



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



**ESCUELA DE POSGRADO**

**EVALUACION DE ORIGINALIDAD**

## **CONSTANCIA**

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**"VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO, EN MUJERES DE 18 A 25 AÑOS, EN EL DISTRITO FISCAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2019 – 2020"**

Presentado por:

**CASTILLO VALDEZ MELISSA MILAGROS**

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 3%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 29 de noviembre de 2023

**Atentamente**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO  
**Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE**  
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA DE ICA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRIA: DERECHO**  
**Mención: Ciencias Penales**



**TESIS**

**“VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO, EN MUJERES DE 18 A  
25 AÑOS, EN EL DISTRITO FISCAL DE LA PROVINCIA DE ICA,  
AÑO 2019 – 2020”**

**Línea de investigación**

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

**Autora:**

Abogada Melissa Milagros, Castillo Valdez

**GRADO A OBTENER: MAESTRO**

**ASESOR:**

DR. PERCY VALERIO ACUÑA ROMAN

**Ica – Perú**

**2024**

Dedicatoria:

A Dios por su infinita bondad.

A mi madre Marilu por el apoyo incondicional

A mi padre Cesar quien desde el cielo guía mis  
pasos.

A mis hijas Zoe y Maia, quienes nutren mi vida  
de felicidad y encienden el motor que me impulsa  
al éxito.

Agradecimiento:

A Dios por la fuerza y bendición que me acompaña día a día.

A mis ángeles Selmira y Roberto por ser el soporte y fortaleza en mi andar diario.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción.....	01
II. Estrategia metodológica.....	20
III. Resultados.....	24
3.1. Presentación e interpretación de resultados.....	24
3.1.1. Muestra de resultados.....	24
3.1.2. Aspecto sobre la violencia de género y feminicidio.....	25
IV. Discusión de resultados.....	36
4.1. Contraste de hipótesis.....	37
4.1.1. Hipótesis principal.....	37
4.1.2. Hipótesis específica.....	39
4.1.2.1. Primera hipótesis específica.....	39
4.1.2.2. Segunda hipótesis específica.....	41
4.1.2.3. Tercera hipótesis específica.....	43
V. Conclusiones.....	46
VI. Recomendaciones.....	47
VII. Referencias bibliográficas.....	48
VIII. Anexos.....	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Unidades de observación.....	21
Tabla 2: Pregunta uno frecuencias.....	25
Tabla 3: Pregunta dos frecuencias.....	26
Tabla 4: Pregunta tres frecuencia.....	27
Tabla 5: Pregunta cuatro frecuencias.....	28
Tabla 6: Pregunta cinco frecuencias.....	29
Tabla 7: Pregunta seis frecuencias.....	30
Tabla 8: Pregunta siete frecuencia.....	31
Tabla 9: Pregunta ocho frecuencias.....	32
Tabla 10: Pregunta nueve frecuencias.....	33
Tabla 11: Pregunta diez frecuencias.....	34

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pregunta uno representación.....	26
Figura 2: Pregunta dos representación.....	27
Figura 3: Pregunta tres representación.....	28
Figura 4: Pregunta cuatro representación.....	29
Figura 5: Pregunta cinco representación.....	30
Figura 6: Pregunta seis representación.....	31
Figura 7: Pregunta siete representación.....	32
Figura 8: Pregunta ocho representación.....	33
Figura 9: Pregunta nueve representación.....	34
Figura 10: Pregunta diez representación.....	35

## Resumen

Al realizar la investigación denominada “Violencia de género y feminicidio, en mujeres de 18 a 25 años, en el distrito fiscal de la provincia de Ica, año 2019 - 2020”, tratamos de encontrar un entendimiento racional y lógico, respecto a la conducta del género masculino que vulnera el derecho a la vida del género femenino.

Es también cierto que este problema respecto a la violencia de género y feminicidio encuentra sus orígenes desde tiempos muy remotos, con la diferencia de que en el pasado no era visible como lo es hoy en día, el surgimiento de espacios femeninos, la lucha de las mujeres por alcanzar el reconocimiento, oportunidades y la igualdad dentro de la sociedad ha conyebado a que la conducta machista y patriarcal se contraponga, a consecuencia de no perder el estado de denominación que erróneamente el género masculino cree tener ante lo femenino.

El trabajo desarrollado es una indagación cuantitativa, lo determinante en este aspecto es la inferencia convertida en estadística, representada en mosaicos o gráficas. La instrucción se determina por ser del tipo básica, en la indagación se busca la correlacionalidad, no experimental, el diseño de la investigación, es descriptiva – correlacional.

Arrojo como resultado que existe correlación significativa entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años del distrito fiscal de la provincia de Ica, año 2019-2020.

**Palabras claves:** Violencia de género, feminicidio, género femenino, víctima.

## **Abstract**

In conducting the research called “Gender violence and femicide in women aged 18 to 25 years, in the tax district of the province of Ica, year 2019 - 2020”, we tried to find a rational and logical understanding, regarding the behavior of the male gender that violates the right to life of the female gender.

It is also true that this problem regarding gender violence and femicide finds its origins since ancient times, with the difference that in the past it was not visible as it is today, the emergence of female spaces, the struggle of women to achieve recognition, opportunities and equality within society has led to the macho and patriarchal behavior is opposed, as a result of not losing the status of denomination that the male gender mistakenly believes to have before the female.

The work developed is a quantitative inquiry, the determining factor in this aspect is the inference converted into statistics, represented in mosaics or graphs. The instruction is determined by being of the basic type. In the inquiry, correlation is sought, not experimental, the research design is descriptive-correlational.

As a result, there is a significant correlation between gender violence and femicide in women aged 18 to 25 years in the fiscal district of the province of Ica, year 2019-2020.

Key words: Gender violence, femicide, female gender, victim.

## I. INTRODUCCIÓN

Que, respecto a la violencia de género Lorca (2020), señala que:

“Actualmente la expresión violencia de género está cobrando notoriedad, que esta forma de violencia tiene como consecuencia el feminicidio, este problema no escapa a ninguna sociedad, este tema lamentablemente encuentra su protagonismo en un extremo frágil y sensible de la sociedad, si bien es cierto que las legislaciones están haciendo un esfuerzo por prevenir las consecuencias de este problema, hasta la fecha no es suficiente” (p.37).

Asimismo, Algovia (2019), argumenta que:

“En nuestra visión general el violentar a un género, hace referencia al género femenino, lo que significa o es sinónimo de feminicidio, que se basa en las relaciones o emociones de dependencia o poder, la dependencia económica, la misoginia, el imperio del hombre sobre lo femenino, el sujeto activo es un hombre, la mujer víctima, el feminicidio incluye la acción de vulnerar el bien jurídico denominado vida de la mujer” (p. 61).

Que, respecto al feminicidio, Rusell (2019), sostiene que:

“Que, el feminicidio es el daño que conduce a la muerte cruel basado en el odio a las integrantes del género femenino realizado por conocidos, desconocidos y anónimos. En consecuencia el feminicidio, consiste en el acto de quitarle la vida a una mujer por su género, por su condición de ser mujer, situación que es siempre ejecutado por un hombre” (p.41).

En ese sentido, San Martín (2018), señala que:

“El feminicidio viene contenido con la expresión de violencia contra lo femenino, esta es expresión mas violenta de la acción u omisión, directa o indirecta que genera la perdida de la vida de la mujer por misoginia” (p.67).

De igual forma, en este estudio se examina la problemática surgida dentro de la llamada violencia de género; ésta debe entenderse en un primer término como violencia física, es decir, agresiones causadas por otro individuo causándole daño físico, lesiones; para ser más específicos, debe tenerse en cuenta que la gravedad del daño puede ir desde una lesión leve hasta una con trascendencia penal; y en un segundo término como violencia psicológica, es decir, conductas degradantes, controladoras.

Además, debe entenderse que cuando nos referimos a feminicidio, nos estamos refiriendo a una forma de violencia de género; sin embargo, es difícil para quienes administran justicia distinguir entre un feminicidio y femicidio. El feminicidio se define como quitar la vida a una mujer en razón de su sexo, misoginia, conducta regulada en el 108-B de la norma sustantiva penal; mientras que el femicidio es quitarle la vida por otras razones que no involucre misoginia o el sexo.

En la indagación se plantea como problema general la interrogante: ¿Existe relación entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años?; como problemas específicos se postulan: ¿Existe relación entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio íntimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años? ¿Existe relación entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no íntimo entre mujeres de 18 a 25 años? ¿Existe relación entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años?

Asimismo, la justificación del estudio se sostiene en su utilidad dentro del contexto social que actualmente se vive en el país, lo que hace necesarios determinar si existe relación entre la variable violencia de género y el feminicidio; la justificación teórica se sustenta en la información respecto a las variables, la misma que se encuentra contenida en la literatura, en ese sentido la investigación se encuentra justificada teóricamente, la justificación práctica se orienta a los resultados que se obtienen con este trabajo, estos resultados serán de gran utilidad a las personas inmersas en la administración de justicia, la justificación metodológica, la indagación es de enfoque cuantitativo, de tipo básico, diseño no experimental, de nivel correlacional descriptivo; se desarrolla la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, se utilizó la escala de Likert y los resultados se obtuvieron a través del sistema SPSS.25.

También, en el desarrollo de la indagación se plantea como objetivo general: Determinar la relación entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años; como objetivos específicos se sostiene: Determinar la relación entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio íntimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años; determinar la relación entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no íntimo entre mujeres de 18 a 25 años; determinar la relación entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años.

Esta investigación presenta una introducción, estrategia metodológica, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones; para ello se plantea como hipótesis general: Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación importante; como hipótesis específica se sostiene: Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio íntimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación relevante; entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no íntimo entre mujeres de 18 a 25 años, existe una relación significativa; entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación trascendental.

Esta investigación se basa en el análisis de la vulneración de la integridad de la mujer, en cuanto al tema que nos ocupa, además de explicar su concepto y significado que engloba el término, se pretende establecer el concepto de esta denominación. La segunda variable contenida en el término feminicidio analiza el ilícito regulado en la norma sustantiva coercitiva vigente, lo que nos lleva a determinar si efectivamente estas dos variables analizadas feminicidio se encuentran interrelacionadas.

Tenemos que, para el ciudadano común, es difícil diferenciar entre violencia de género y feminicidio, por esta razón cuando se hace referencia a violencia de género esta debe ser entendida en dos sentidos, primero violencia física, segunda violencia psicológica, generada por un hombre en contra de una mujer; y feminicidio se refiere a quitarle la vida a una mujer en razón de su sexo.

Asimismo, el presente estudio tiene como sustento los siguientes antecedentes internacionales:

En este sentido, Moreno (2017), este trabajo nos enseña y aborda:

“Que, las acciones en contra de lo femenino desde lo psicosocial y legal, argumentando que es necesario analizar las leyes españolas sobre esta cuestión social. En esta parte del hemisferio occidental, la violencia doméstica se combate junto con la protección de la justicia penal, proporcionando medidas directas y objetivas para las víctimas de constreñimiento de género. Por ello, se han creado entidades especiales en esta latitud para combatir este flagelo. Estamos mirando a los operadores jurídicos que componen el sistema penal, y es tranquilizador saber que este problema debe ser enfrentado por un equipo multidisciplinario que incluya trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras” (p. 27).

Asimismo, Rosser (2017), expresa que:

“Esta circunstancia genera muchas aristas a su alrededor, siendo agredido también el contorno de la mujer agredida, es decir, los hijos, que generalmente no son agredidos directamente pero el hecho de observar un clima de violencia genera perturbación en su desarrollo, las consecuencias de que los menores se sientan, perciban, esta circunstancia contribuye a que el problema se agrande y las repercusiones sean aún más graves” (p. 21).

Además, Soto (2019), a través de este trabajo señala:

“Que, establecemos la situación crítica de las mujeres. Lamentablemente, también hay víctimas invisibles que han percibido o vivido en un ambiente de violencia desde la infancia y son las más afectadas. A los menores en situación de víctimas indirectas siempre se les niega asistencia inmediata para superar esta encrucijada” (p. 51).

En esa línea, Pulido (2021), pretende enseñar:

“Que, el delito de feminicidio es autónomo en su configuración y tipificación, en cuanto a que su tipificación se enmarca en el marco de la legalidad, las legislaciones deben orientarse a adecuar esta institución jurídica desde su realidad, no debe hacerse como una medida populista punitiva, siempre debe estudiarse la realidad que nos alcanza en cada latitud, los elementos que la conforman y las situaciones que la generan, no es fácil definir el feminicidio” (P. 37).

Además, Ángel (2019), dice que:

“Cualquier análisis del problema del constreñimiento contra lo femenino requiere de un enfoque sociocultural y debe revisar cualquier situación que viole un bien fundamental de las personas y busque proteger la vida. El Estado protege la vida a través de su constitución y sus leyes. Independientemente de los estereotipos, el constreñimiento de género es un fenómeno común en todas las sociedades. El contenido de violentar a través del género afecta materialmente varones y mujeres, sino que también afecta a los aspectos psicológicos del individuo. La violencia de género incluye la violencia psicológica, la violencia física” (p. 49).

Finalmente, Diaz (2020), señala que:

“La percepción del feminicidio y de la violencia feminicida es el resultado de conductas abruptas contra las mujeres que se están normalizando en una sociedad donde, a pesar de existir legislación sobre el tema, ésta es ineficaz para reducir los índices de este problema generalizado. Los delitos regulados por esta institución jurídica hunden sus raíces en una sociedad machista, cuyos orígenes se encuentran en costumbres normalizadas que vulneran los derechos legales de las mujeres” (p. 61).

Igualmente, el presente estudio tiene como sustento los siguientes antecedentes nacionales:

En ese sentido, Laura (2018), este trabajo demuestra que:

“La dependencia económica del hombre es uno de los determinantes del sometimiento de la mujer al feminicidio; esta circunstancia mitiga elegantemente la ocurrencia de esta conducta que vulnera el bien jurídico fundamental de la mujer, el Estado no solo debe imponer políticas dirigidas a combatir este flagelo, sino que debe orientarse a recuperar y reparar a las perjudicadas; esto repercute en toda la sociedad, particularmente en el entorno más íntimo de la perjudicada” (P. 23).

Asimismo, Montero (2018), esta situación determina que:

“Existan víctimas indirectas que se ven afectadas cuando ocurren estos actos, si una fémina es víctima de violencia feminicida y tiene hijos, son estos menores, los más afectados, esta situación determina en muchos casos el comportamiento futuro de este infante, mismo que será traslucida en el momento que conforme su familia, es en este momento que afloran los efectos de la violencia feminicida” (p. 35).

También, Mucha (2018), este trabajo demuestra la trascendencia que:

“Contiene la violencia de género o violencia feminicida en la conducta ilícita de feminicidio en su contenido. Un aspecto importante para abordar esta problemática es la frecuencia con la que se presenta esta realidad en diferentes latitudes. Esta situación nace y nos golpea en el ámbito familiar más íntimo” (p. 49).

En esa línea, Ludeña (2018), el contenido de esta obra nos permite:

“Identificar una realidad en las sociedades contemporáneas, se trata de la madre embarazada víctima de violencia de género o violencia feminicida. En esta situación, están en juego dos vidas, ya que el maltrato a lo femenino no discrimina por edad, condición o estatus social; alcanza a la madre gestante, y si ella es víctima, también lo será el hijo que lleva en su vientre” (p. 62).

Además, Gutiérrez (2019), este trabajo determina:

“El significado y trascendencia de la institución jurídica contenida en la definición del término feminicidio. Si bien es cierto que estamos ante un tipo penal especial, también lo es que castiga el hecho de vulnerar el bien jurídico más importante de un determinado individuo, mismo que es tutelado por el Estado. En este sentido, el Estado garantiza la vigencia de este bien jurídico sin restricción alguna, adoptando mecanismos para preservarlo” (p. 29).

Por último, Berru (2017), este trabajo nos beneficia porque nos enseña que:

“El término feminicidio debe contemplar o abarcar aspectos inherentes a actos violentos contra lo femenino, no sólo aquellas que resultan en la muerte de la mujer, sino también aquellas que podrían poner en riesgo la condición de la mujer; el feminicidio busca castigar la muerte de una mujer. En nuestra realidad, era necesario dilucidar este término, lo que dio lugar a la convocatoria de un pleno de casación del máximo tribunal con la intención de resolver la controversia sobre este término” (p. 71).

En lo que respecta a las bases teóricas se desarrollan las siguientes:

Como base legal, en ese sentido, Toma (2018), señala que:

“La norma fundamental protege al individuo contra todas las formas de violencia, entre ellas la violencia de género, se fundamenta en los siguientes principios básicos: El Estado debe colaborar con la sociedad para proteger a las personas y respetar su dignidad; el feminicidio se relaciona con Toda persona tiene derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física, al libre desarrollo y al bienestar social; premisa o principio sustentado en nuestro lema Carta Magna” (p. 77).

Asimismo, Ramírez (2020), expresa que:

“El Tribunal Constitucional, nuestro máximo tribunal, se pronunció recientemente sobre casos de violencia contra las mujeres. Esto se da en el marco de un clima de emergencia y aumento de la violencia feminicida. Ante casos cada vez mayores y abrumadores, debemos prestar mucha atención a los factores que crean o impulsan este problema” (p.46).

Que, en este punto corresponde desarrollar el fundamento de la variable Violencia de Género, que Expósito (2011), señaló que:

“Según la definición de Naciones Unidas de 1995, fuerza o acción de género es actos contra lo femenino que resultan en daño físico, sexual o psicológico, incluidas amenazas, coerción o privación de libertad, ocurridos en lugares públicos o privado” (p. 103).

Asimismo, Banchs (2000), señala que:

“Que, cuando utilizamos el término violencia de género nos referimos a comportamientos que resultan de ser mujer u hombre; que está determinado por la diferencia entre femenino y masculino; los actos más comunes son los tipos de violencia contra lo femenino perpetrados por hombres” (p.58).

Según, Badilla (2003), indica que:

“Nuestra humilde opinión, la violencia de género debe entenderse en un primer término como violencia física, es decir, la agresión por parte de otro individuo que produce un daño físico, y en un segundo término como violencia psicológica, es decir, las acciones de comportamiento degradantes y de control a través de la intimidación y las amenazas” (p. 41).

Asimismo, Bermúdez (2008), señala que:

“La violencia de género debe definirse simplemente como cualquier acción basada en el género de una persona que produzca daño o angustia física, sexual o psicológica al género femenino” (p. 63).

Sin embargo, Vilca (2019), señala que:

“Al hablar de violencia familiar física y violencia familiar psicológica podríamos hacer referencia al enfoque del Estado contenido en la Ley N° 30364 – con ello se hace frente a la violencia contra lo femenino y miembros familiares. Esta ley no contempla ninguna sanción penal que implique

encarcelamiento. En este sentido, no existe legislación específica sobre violencia de género” (p. 59).

Que, en este punto corresponde desarrollar el fundamento de la variable feminicidio, en esta línea, Toledo (2009), afirma que:

“El feminicidio es el miedo de las mujeres e incluye acciones que desmedran la figura femenina, con el firme sentido de superponerse, la fuerza con la que se incrementa la vulneración al género femenino es ilógica, los Estados enfrentan la situación, sin embargo, esta se ve desbordada” (p. 67).

Además, Lagarde (2012), señaló que:

“Desde su experiencia que este es un aspecto claro de la violencia contra las niñas y las mujeres, que involucra múltiples circunstancias que llevan a que las mujeres sean asesinadas por razones sexuales” (p. 157).

También, Bustamante (2022), señala que:

“El escenario del día a día resulta señalando que los femicidios son cometidos por una persona que conoce a la víctima; en muchos casos, se trata de su pareja o ex pareja. La víctima conoce a su agresor, pero desgraciadamente prefiere callar y no hacer público el peligro al que se enfrenta a diario. Esto puede deberse a favores sociales como el qué dirán, factores económicos, que debemos interpretar como dependencia económica del género masculino, que genera en la mujer una afectación hacia su pareja hegemónica” (p. 92).

En esa línea, Kcomt (2013), indica que:

“Detrás de cada acto de violencia intrafamiliar, siempre hay víctimas indirectas que frecuentemente no reciben la ayuda necesaria para superar la situación. En nuestra realidad nacional, los recién nacidos y los niños son las víctimas invisibles que soportan los efectos de la violencia de género desde una edad temprana, frecuentemente en el seno de la familia” (p. 34).

Cuando encuentran una compañera y forman una familia, repetirán estos episodios violentos, razón por la cual nuestro país ocupa el séptimo lugar en América Latina en cantidad de femicidios.

Se afirma por Caro (2021), que:

“Las mujeres de entre 18 y 35 años tienen más probabilidades de ser asesinadas por su pareja o expareja en 2021, según información disponible públicamente del Departamento de la Mujer y Personas Vulnerables y del Departamento de Asuntos Públicos. Esta situación es cada vez más grave. Lo peor es que esto sucede todos los años, lo que hace imperativo que la actual administración desarrolle políticas públicas para combatir este flagelo” (p. 81).

Que, en este punto corresponde desarrollar el fundamento de la evolución de la violencia de género. En ese sentido, Montero (2018), expresa que:

“Debemos comenzar señalando que la violencia contra las mujeres es un fenómeno muy antiguo, y que, a partir del movimiento feminista, se ha comenzado a visualizar y reconocer la existencia de esta forma de violencia feminicida, convirtiéndose en un problema social generalizado que no conoce fronteras” (p. 52).

En esa línea, Mara (2020), señala que:

“En La Edad Media no supuso ningún cambio en cuanto a los actos violentos contra lo femeninos; de hecho, la situación era incluso peor que en la antigüedad; quedaban vestigios de ultraje contra lo femenino; incluso los nobles golpeaban a sus esposas y sirvientas. Esta práctica estaba regulada en Inglaterra; se conocía como "Regla del Pulgar" y consistía en el derecho del varón a golpear a su compañera con un instrumento no más grueso que su pulgar para someterla a su autoridad, intentando evitar la muerte de la víctima” (p. 68).

Asimismo, Osorio (2023), indica que:

“En la época moderna surgen los colectivos que defienden lo femenino, o colectivos feministas, y con ello se visualiza la discriminación con el género femenino y el predominio de lo masculino; la lucha feminista cobra protagonismo; surgen líderes dentro del género femenino; y, aunque la lucha es difícil, se empiezan a reconocer los derechos” (p. 77).

También, Huaroma (2020), expresa que:

“Durante este período, las mujeres sí comenzaron a luchar por un espacio de derechos, pero también era cierto que no había una diferencia significativa

en el trato hacia las mujeres; “Un ejemplo claro es lo que sucedió en la ciudad de Nueva York en 1825, donde El marido de una mujer estaba siendo juzgado Durante este tiempo, la atacó con un cuchillo y le rompió el brazo. El divorcio fue desestimado por el tribunal porque consideró que el comportamiento del hombre era honorable y razonable, ya que tenía la intención de enseñar y ayudar a su esposa a no cometer errores” (p.23).

Además, Montero (2018), indica que:

“Considerar la comprensión de los derechos humanos y las oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad es una tendencia actual a nivel nacional, regional e internacional. Sin embargo, hoy en día la lucha es efectivamente más intensa y las consecuencias nefastas, por lo que se realizó este estudio, que pretende diferenciar los problemas existentes de violencia de género y feminicidio provocados por sociedades patriarcales y misóginas” (p.93).

En esa línea, Huaroma (2020), vuelve a señalar que:

“En 1882, Maryland "promulgó la primera ley en los Estados Unidos que castigaba la violencia doméstica. Esto ocurrió a finales del siglo XIX. La ley castigaba al abusador con cuarenta latigazos o un año de prisión. En Inglaterra, el derecho de los maridos a castigar sus cónyuges fue establecida en 1953 totalmente abolida” (p.48).

Así como algunos países combatieron la violencia de género y el feminicidio, en el siglo XX, especialmente en 1990, hubo efectivamente algunos países que promulgaron leyes para autorizar y preservar la violencia contra las mujeres. Entre estos países se encuentran Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, Irán e Irak, que permiten el asesinato de amas de casa que cometen adulterio o actos humillantes (Huaroma, 2020, pág.261).

En esa línea, Lliebre (2003), señala que:

“La violencia contra lo femenino y la sociedad son dos factores que tienen sus raíces en la sociedad. Esto se dice porque la violencia contra lo femenino siempre se manifiesta en una sociedad donde predomina lo masculino. Es natural constatar que toda sociedad tiene tendencias violentas en diversas formas, pero hoy, lamentablemente, esta violencia se dirige contra las mujeres. La pobreza, la miseria y la desigualdad están siempre vinculadas a la violencia feminicida” (p.75).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), expreso que:

“Desde esta perspectiva, el resultado será desastroso. En el Perú, los índices de violencia de género van en aumento, lo que motivó la creación del Plan Nacional Contra la Violencia a la Mujer, que busca combatir el daño infligido a lo femenino, que se refleja en feminicidios, ultrajes sexuales y acoso en sus diversas formas” (P. 56).

Cuando hablamos de violencia de género, nos referimos explícitamente a la violencia ejercida por un grupo de individuos contra una minoría dentro de la sociedad; es la impotencia de las mujeres en sus interacciones personales y sociales con los varones.

Que, respecto a la violencia de género física. En este sentido, Chamorro (2008), señala que:

“Esta se representa con la agresión física, es una forma de la violencia que contempla la violencia vicaria, la que se ejerce dejando rastros visibles en la víctima, es la que más se reporta en contra del género femenino, también la que tiene su origen en el entorno íntimo del seno familiar. En lo general produce lesiones que se pueden medir o cuantificar, es la que forma más sancionada de ataques contra lo femenino” (p. 81).

Que, respecto a la violencia de género psicológica. En esa Línea, Larrosa (2010), señala que:

“Esta se representa con la agresión íntima psíquica, causando generalmente depresión en las personas que la sufren, es una forma de la violencia que contempla también la violencia vicaria, la que se ejerce sin dejar rastros visibles en la víctima, es la que se detecta a través de una evaluación técnica denominada examen psicológico, es la que menos se reporta por la agraviada, no se denuncia, el varón la ejerce en contra del género femenino, también es la que tiene su origen en el entorno íntimo del seno familiar. Asimismo, actualmente se puede cuantificar y sancionar” (p. 101).

Que, respecto a la violencia de género patrimonial. En ese sentido, Hasanbegovic (2018), señala que:

“Esta se representa con la agresión íntima psíquica, causando generalmente depresión en las personas que la sufren, es una forma de la violencia que contempla también la violencia vicaria, la que se ejerce sin dejar rastros visibles en la víctima, es la que se detecta a través de una evaluación técnica

denominada examen psicológico, es la que menos se reporta por la agraviada, no se denuncia, el varón la ejerce en contra del género femenino, también es la que tiene su origen en el entorno íntimo del seno familiar. Asimismo, actualmente se puede cuantificar y sancionar” (p. 97)

Que, respecto a la Declaratoria Universal de Derechos Humanos. Conforme se señala por Vega (2007), esta se representa con:

“La agresión íntima psíquica, causando generalmente depresión en las personas que la sufren, es una forma de la violencia que contempla también la violencia vicaria, la que se ejerce sin dejar rastros visibles en la víctima, es la que se detecta a través de una evaluación técnica denominada examen psicológico, es la que menos se reporta por la agraviada, no se denuncia, el varón la ejerce en contra del género femenino, también es la que tiene su origen en el entorno íntimo del seno familiar. Asimismo, actualmente se puede cuantificar y sancionar” (p, 51)

Que, respecto a la Convención Americana De Derechos Humanos, en su articulado 4, señala que:

“La Convención estipula el derecho a la vida, estipula que esta entidad es sostenida por todos sus Estados miembros, ser individuo sujeto de derecho incluye protección a la integridad física, mental y moral. Además de los esfuerzos para proteger la vida de un individuo, también se refiere a múltiples aspectos de la protección de la integridad de un individuo” (p. 85).

Asimismo, Eguiguren (2002), señala que:

“El 22 de noviembre de 1969, en la latitud de San José, Costa Rica, se inició una nueva fase de conservación humana. El 18 de julio de 1978 se creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos con poderes supranacionales para conocer casos de violaciones del tratado por parte de Estados miembros que previamente habían asumido responsabilidades internacionales y acordado aceptar su jurisdicción” (p. 29).

La CADDHH aborda la intransigencia sexual en contra de lo femenino o de género en sus disposiciones. Esto debería recordarnos que las organizaciones internacionales también buscan regular y adaptarse a la nueva era. Si bien es cierto que la violencia contra las mujeres es un problema antiguo, actualmente se está combatiendo, pero sin éxito, porque lo ideal es que nadie.

Que, respecto a la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos en Viena (1993), se señaló:

“Dentro de esta entidad, en 1994 se creó por primera vez un nuevo organismo denominado Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer para promover y proteger los derechos de las mujeres. Esta decisión se tomó ante la dramática realidad. La sociedad en su conjunto cree que la vida de las mujeres la organizan los hombres individualmente” (p.71).

Que, respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1994), se expresó que:

“La entidad reconoce la necesidad de establecer mecanismos universales para la protección de las mujeres en el contexto de "la igualdad, la seguridad, la libertad, la integridad y la dignidad de toda la humanidad"; y afirma que la violencia feminicida constituye una violación de los derechos humanos y es una violación de los derechos de las mujeres. derechos. El disfrute de los derechos y libertades de las mujeres siempre ha sido el único objetivo perseguido por las entidades supranacionales, es decir, la protección de los intereses legítimos más elevados de las mujeres, es decir, su derecho a la vida” (p. 105).

El último incidente muestra con qué facilidad las mujeres pueden convertirse en víctimas potenciales del feminicidio. Esto se debe a una variedad de factores, "desde la dependencia financiera hasta la dependencia emocional". En la mayoría de los casos de violencia feminicida, el resultado final del asesinato de la mujer no se produce de forma inmediata, sino que precede a la agresión física y psicológica, el acoso, etc. En la mayoría de los casos, los agresores allanan el camino para que sus víctimas maten mujeres. Es por tanto obligación de los Estados Partes que integran esta entidad crear espacios para contrarrestar la subordinación de las mujeres a los hombres, sin perder de vista que esta no es sólo una lucha de género. Más bien, debemos reconocer que este flagelo se combate desde una perspectiva multisectorial; por lo tanto, los Estados miembros están obligados a implementar políticas públicas.

Que, respecto a la Conferencia Mundial de Mujeres en Pekín (1995), se expresó que:

“Al mencionar esta entidad, no podemos dejar de mencionar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, que reconoció: En los últimos diez años, el número de mujeres que viven en la 'pobreza' ha aumentado, un aumento

desproporcionado en comparación con el número de hombres en esta situación” (p. 115).

Como se mencionó anteriormente, la dependencia económica es uno de los factores importantes que contribuyen al aumento de la violencia feminicida. Esto es lo que incide en la feminización de la pobreza; la falta de igualdad de oportunidades con los demás es un aspecto del problema; debemos señalar que esta entidad pretende mostrar que condiciones o aspectos económicos inciden en la violencia de género o el feminicidio; los países que hacen subirlo a) reconocer esta influencia y b) tomar medidas.

Que, respecto a la Violencia Familiar. Asimismo, Peña (2007), señala que:

“El uso de intimidación, amenazas y conductas violentas con el único propósito de ejercer poder y control sobre la víctima es un factor común en la violencia doméstica y puede manifestarse de muchas formas” (p.67).

Generalmente los hombres son los abusadores y las mujeres las víctimas; sin embargo, los hombres también pueden ser víctimas de abuso.

Además, Riquelme (2019), indica que la violencia doméstica:

“Es diferente de la violencia en el lugar de trabajo y en las calles. La violencia doméstica ocurre cuando los miembros de la familia usan su poder económico, fuerza o autoridad para imponerse a otros miembros de la familia” (p. 53).

También, Soto (2019), señala que la violencia doméstica:

“Es un acto de cobardía injustificado." La violencia doméstica ocurre donde deberíamos estar seguros y protegidos: en casa. La violencia doméstica se manifiesta en comportamientos agresivos, gritos, privación de libertad, humillaciones, silencio, lesiones y abusos sexuales” (p. 86).

A través de este comportamiento, los niños imitan al padre abusivo y el abusador a menudo racionaliza el abuso afirmando que está corrigiendo a la otra persona.

En esa línea, Soto (2019), expreso que:

“Es importante señalar que las víctimas de violencia doméstica deben entender que no están solas ya que existen entidades encargadas de regular la protección de estos actos de violencia doméstica. La sociedad peruana está

trabajando arduamente para atender a las víctimas de violencia doméstica, pero no es suficiente. El Estado, la sociedad y la víctima son una tríada y cuando estos tres elementos comienzan a trabajar en armonía, la violencia doméstica disminuye” (p. 96).

Que, respecto al Femicidio. Asimismo, Ulloa (1996), señala que:

“Es el acto de quitar la vida a una mujer, independientemente de que el autor sea un hombre u otra mujer; es el homicidio contra lo femenino” (p. 31)

Quitar la vida a una mujer, que es un bien jurídico protegido por el Estado, es un acto de violencia grave y aspereza contra derechos humanos. Cualquiera es capaz de cometer este delito, y no deben observarse las características del feminicidio.

Que, respecto al Feminicidio. Además, Vásquez (2017), señala que:

“Antes de desarrollar este parámetro debemos de conocer que las vejaciones femeninas hoy en día se han vuelto visibles por la lucha de las fuerzas feministas en todo el planeta, esta cadena de enfrentar y ganar derechos por parte de activistas del desarrollo femenino logra realizar surco en el caminar de alcanzar metas de reconocimientos de bienes fundamentales intrínsecos a lo femenino” (P. 58).

La entidad jurídica en desarrollo tiene regulación en nuestra realidad, el Estado peruano adopta el enfoque de la luchar y erradicar el accionar que configure agresión contra lo femenino, en ese caminar desde ámbito del derecho la figura en comento se desarrolla con sanciones penales drásticas, con la cima de disuadir el accionar de violencia doméstica, la misma que es el origen de la expresión feminicidio.

La violencia en el aspecto intra familiar, es el problema a combatir, no olvidemos que la conducta femicida y feminicidio son las expresiones últimas del accionar violento contra todo lo vinculado a la agresión del género femenino, la drasticidad de la sanción no aliviara el resultado final de quitarle la vida a la mujer, el análisis debe soportar factores de índole social, como el patriarcado familiar, la costumbre del género débil, la estrategia debe orientarse a largo plazo y cimentarse en el trabajo de roles tanto del varón como la dama.

En esa línea de argumentación, Castillo (2019), señala que:

“La acción feminicida desde el agente del delito busca dejar en claro la superioridad del varón, se justifica por un comportamiento lleno de

estereotipos que siempre justifican la conducta machista dentro del patriarcado, a lo largo de la corta introducción de la conducta feminicida al catálogo penal se evidencia que el delito de feminicidio ha evolucionado, el artículo 108 B contiene la definición “el que mata a una mujer por razón de su sexo”, dentro de este componente la jurisprudencia explica la misoginia, el accionar misógino, despertado dentro de un ámbito de pareja, ex pareja y exterior, ha determinado que la doctrina adecue sus alcances a la figura de la conducta feminicida íntimo, no íntimo y conexo” (P.87).

El accionar se objetiviza cuando se nutre de la dosis de misógina del agente, la conducta se enmarca dentro de la coacción, la superioridad, factor económico, abuso de la figura que se representa, o en cualquier realidad que configure ir en contra de la voluntad de la integrante del género femenino a costa de quitarle la vida; lo que se pretende dejar en claro es que las personas el agente busca lesionar al género femenino sin importar lesionar el bien fundamental denominado vida, cargado de un accionar de odio a la femenino, el mismo que está determinado con el objetivo de vulnerar su vida.

Que, respecto a los Tipos de Feminicidio. El femicidio íntimo, conforme lo informado por Cetina (2021), se produce cuando:

“La vida de una mujer es arrebatada por un hombre con el que mantenía una relación íntima, familiar, de convivencia o similar” (p. 47).

Que, el femicidio no íntimo, conforme se afirma por Santana (2019), este consiste en:

“El asesinato de una mujer por un hombre con el que no tiene una relación íntima, familiar, de convivencia o similar” (p. 43).

Que, respecto al femicidio conexo también llamado relacionado, conforme se define por Vera (2012), este ocurre:

“Cuando un hombre intenta asesinar a una mujer matando a otra mujer que intentó intervenir durante la comisión del femicidio” (p. 59).

Respecto a lo señalado por el Código Penal de 1991. Conforme, se señala por Hernández (2011), al comentar que:

“El derecho penal sustantivo vigente regula el femicidio en su institución jurídica en el artículo 108-B, cuyos elementos constitutivos se reseñan a continuación. Sujeto activo, es el varón que realiza la acción con la intención

de matar a integrante de género femenino, bajo cualquiera de las circunstancias señaladas en el tipo penal. El sujeto pasivo, es siempre la mujer, por ser la poseedora del bien jurídico supremo, la vida humana. Bien jurídico, es la vida humana, valor supremo de todo individuo, que debe colocarse por encima de toda circunstancia y merece la total protección estatal. Conducta típica, quitar la vida a una mujer, es decir, debe tener como consecuencia la muerte de la mujer. Medio, significa que cualquier medio adecuado para matar es relevante. Es la existencia de una relación causal entre las acciones del sujeto activo y la muerte del sujeto pasivo” (p, 57).

Que, respecto a lo señalado en el Acuerdo Plenario N° 01-2016, (2016), expresa que:

“Los alcances Típicos del Delito de Femicidio. Este plenario se realizó para dilucidar el tema del agente activo o sujeto activo en la entidad jurídica feminicida, que es un delito de efecto, en respuesta a una necesidad surgida de la práctica de los operadores de justicia” (p. 14).

En nuestra sociedad peruana, el feminicidio es cada vez más frecuente; sin embargo, a pesar de los esfuerzos del gobierno y de los legisladores, no se logra reducir el número de feminicidios.

El delito de feminicidio surgió en nuestro ordenamiento jurídico como un reconocimiento de un tipo de delito diferente al parricidio. Esto ocurre en un contexto de impactos sobre las mujeres que adoptan muchas formas, incluidas violaciones de estereotipadas, sexuales y emocionales.

De acuerdo con los estándares establecidos por la Convención contra la Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belén To Pará (1994), se expresó que:

“Sólo los varones cometen la conducta feminicida, por lo que sólo las mujeres son consideradas víctimas” (p. 58).

Asimismo, se establece el contexto único en el que se da el feminicidio, es decir, la violencia familiar, para lo cual la Ley 30364, coacción, hostigamiento, discriminación, prevalimiento, precisa que es un hecho delictivo y va acompañado de un elemento conocido como vulnerar el bien jurídico elemental de una mujer, la vida.

Que, respecto al marco conceptual, se definen los siguientes términos:

Violencia de Género, cualquier forma de violencia perpetrada contra una persona a causa de su identidad o género es una violación de los derechos humanos. Es desigualdad entre hombres y mujeres, intimidación, miedo y degradación. Las afectadas son las mujeres (Expósito, 2011, p. 70).

Feminicidio, situación en la que un hombre quita la vida a una mujer por razón de su sexo o de su condición de mujer. (Expósito, 2011, p. 45).

Violencia Familiar, implica causar efectos físicos, psicológicos, sexuales, patrimoniales o económicos en un individuo, dando lugar a la formación de una unidad familiar. (Arias, 2009, p.87).

Femicidio, se define como el acto de ejecutar a una mujer por razones distintas de las que constituyen feminicidio. (Atencio, 2021, p. 69).

Feminicidio Intimo, se produce cuando un hombre con el que una mujer mantenía una relación íntima o de compenetración la asesina. (Olamendi, 2016, p. 45).

Feminicidio no Intimo, se produce cuando un varón que no está íntimamente relacionado con la víctima le quita la vida. (Olamendi, 2016, p. 45).

Feminicidio Conexo, se produce cuando una mujer que interviene en defensa de otra mujer que está asesinando a otra mujer pierde la vida. (Olamendi, 2016, p. 45).

Derecho Penal, conjunto de principios de derecho público que examina la conducta ilícita, el delito y la imposición de penas con el fin de salvaguardar los bienes jurídicos de una sociedad protegidos por el Estado. (Puig, 1998, p. 15)

Dolo, es el conocimiento y la intención de cometer voluntaria y deliberadamente un acto u omisión autorizados por la legislación penal vigente. (Feijóo, 2004, p. 78).

Tutela Jurisdiccional, derecho inherente a todo individuo a defender abiertamente ante los tribunales sus propios derechos e intereses legítimos. (Castillo, 2013, p. 91).

Tratados Internacionales, se entiende por tal la regulación del vínculo entre países de distintas latitudes en lo que respecta a la regulación de diversos aspectos. (Barberis, 1982, p. 118).

Derechos Humanos, conjunto de dignidades inherentes de las que gozan todos los individuos en una realidad social determinada. (Humanos, 1948, p. 215).

Libertad, capacidad de un individuo para tomar una decisión dentro de las limitaciones impuestas por la sociedad. (Berlín, 1998, p. 215).

Justicia, un conjunto de valores esenciales y una plétora de normas que el Estado prescribe y hace cumplir a través de las instituciones respectivas. (Kelsen, 1956, p. 73).

Familia, componente fundamental de la sociedad, ámbito en el que se producen individuos y en el que interactúan criaturas con características afines. (Mendizábal, 1999, p. 191).

Género, es la construcción sociocultural que define, establece e impone roles y responsabilidades a lo femenino y lo masculino en la sociedad. (Expósito, 2011, p. 20).

Patriarcado, se reconoce que se trata de una sociedad construida por y para varones, en la que el hombre asume el papel de líder, el dominio de lo masculino y es responsable de hacer cumplir todas las leyes. (Marqués, 1997, 31).

Sexismo, se entiende como una forma de discriminación basada en el “sexo o género”, así como la dominación del hombre sobre la mujer por el hecho de que la mujer es inferior al hombre. (Díaz, 2003, p. 35).

Igualdad de Sexo, igualdad de trato para mujeres y hombres, ofreciéndoles las mismas oportunidades de desarrollo. (Tomás, 2008, p. 58),

Feminismo, es defender la perspectiva femenina y luchar por el reconocimiento de la igualdad de oportunidades de las mujeres. (Lamas, 2007, p. 95).

## II. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. Enfoque, tipo, nivel y diseño

El trabajo que se desarrolla es una indagación cuantitativa, conforme señala Relat (2010), señala:

“Que, consiste en lo determinante en este aspecto es la inferencia convertida en estadística, representada en mosaicos o graficas” (p.56).

La instrucción se determina por ser del tipo de investigación es básica. Conforme lo señala Hernández (2016), al indicar:

“Que, esta va de lo general a lo particular, permanece en su marco de la teoría” (p.87).

En la indagación se busca la correlacionalidad, por su relación con el derecho es sociológica-funcional.

El diseño de la investigación, es descriptiva – correlacional.

### 2.2. Población y muestra

La población, está conformada por 170 residentes de la Provincia de Ica, en los años 2019 y 2020. Fiscales (25) de primer, segundo nivel; Juzgadores (25) de primer, segundo nivel, Policías (40), letrados litigantes (40), Mujeres entre 18 y 25 años (40), parámetros:

- Error de la muestra	: 5%
- Heterogeneidad	: 50%
- Confianza	: 95%

La muestra, es finita, es no probabilístico, se ha elegido los integrantes de la muestra, conforme al siguiente detalle:

Jueces	: 23
Fiscales	: 23
Policías	: 36
Abogados litigantes	: 36
Mujeres de 18 a 25 años	: 36

Tabla 1  
*Unidad de observación*

U. Observación	Diferencia	
	Población	Muestra
Juzgadores	25	23
Fiscales	25	23
Policías	40	36
Abogados litigantes	40	36
Mujeres de 18 a 25 años	<b>40</b>	<b>36</b>
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>154</b>

### 2.3. Técnicas de recolección de datos

#### 2.3.1. Técnica documental y bibliográfica

Permiten el examen y análisis de la literatura teórica, doctrinas y normas jurídicas sobre la materia.

#### 2.3.2. Técnica de la Encuesta

Técnicas de investigación. La encuesta, dirigida a fiscales, jueces, policías, abogados y mujeres de 18 a 25 años, se realizará a través de un cuestionario que constará de 10 preguntas distribuidas de la siguiente manera: las cinco primeras preguntas pertenecen a la variable "violencia de género", mientras que las cinco restantes corresponden a la variable "feminicidio". Cada ítem se medirá con la escala Likert contiene, la misma que contiene cinco posibles respuestas: Totalmente en desacuerdo – TED representada por (1); En desacuerda – ED representada por (2); Ni de acuerdo ni en desacuerdo - NDANED representada por (3); De acuerdo - DA representada por (4) y Totalmente de acuerdo - TDA representada por (5).

Asimismo, el instrumento fue validado por expertos y se demostró su confiabilidad mediante el alfa de Cronbach, lo que indicó que la técnica y el instrumento eran adecuados para obtener los resultados. Conforme se desarrolla por Ñaupás (2018), que:

“La validación se realiza antes de la aplicación del instrumento y verificar su porcentaje de credibilidad” (p. 42).

### **2.3.3. Técnica de observación**

El uso de una guía de observación o un cuaderno será una de las técnicas más comunes utilizadas en esta forma de investigación. Esta tecnología nos permitirá interactuar directamente con los elementos esenciales de la investigación.

### **2.3.4. Técnica estadística**

Utilizando el programa spss.25, los datos recolectados en campo son procesados y cuantificados, para luego analizarse estadísticamente para determinar la confiabilidad de los resultados y mediciones.

Del mismo modo, una vez finalizado el trabajo de campo, es decir, la administración del instrumento a los encuestados, los datos se insertaron en el programa spss25, dando lugar a tablas estadísticas que serán analizadas e interpretadas.

## **2.4. Instrumentos de recolección de datos.**

### **2.4.1. Formulario de análisis bibliográfico**

Herramienta para documentar la Bibliografía.

### **2.4.2. Formulario de Análisis Documental**

Instrumento que será considerado en el desarrollo de la indagación.

### **2.4.3. Cuestionario**

Se considerarán jueces, fiscales, policías, abogados litigantes y mujeres entre 18 y 25 años.

### **2.4.4. Encuesta**

A esto se respondió por escrito. La encuesta se utilizó para seleccionar los datos para lo cual se desarrolló un cuestionario para descubrir la verdad. Es un medio para obtener opiniones, determinar actitudes y resolver problemas específicos recibidos.

## **2.5. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados.**

Estamos realizando un estudio sobre violencia de género y feminicidio entre mujeres de 18 a 25 años en el Distrito Fiscal de la Provincia de Ica en el período 2019-2020. El propósito de

este estudio fue determinar la relación entre violencia de género y feminicidio en el Distrito Fiscal de Ica. En todo el país, estos flagelos están aumentando y, a pesar de las regulaciones existentes, la violencia de género y el feminicidio no muestran signos reales de disminuir.

Para realizar este estudio fue necesario realizar una investigación de campo, incluyendo una encuesta a una muestra de población.

Fotocopiado: Con la ayuda de fotocopadoras, podemos utilizar los avances tecnológicos para obtener copias de libros y publicaciones de revistas como soporte bibliográfico para el desarrollo de la materia.

Esta herramienta nos permite comprender los sistemas y prácticas legales extranjeros, ya que complementa nuestra investigación a partir de fuentes que no están disponibles a nivel nacional.

Microcomparación de sistemas jurídicos internacionales: Para intentar comprender el marco jurídico que rige esta realidad.

Para codificar y tabular el trabajo de campo que se manifestara la opinión con respecto a la relación entre las dos variables materia de análisis, estos resultados se registrarán en tablas estadísticas, los valores de las tablas se grafican para facilitar una comprensión integral, inmediata y directa de los datos.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Presentación e interpretación de resultados.

##### 3.1.1. Resultados de la muestra:

Estadísticos											
		1. ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente entre sus integrantes existe violencia de género?	2. ¿Considera usted que en la sociedad peruana solo las mujeres son víctimas de violencia de género?	3. ¿Considera usted que en la sociedad peruana el género femenino y masculino son víctimas de violencia de género?	4. ¿Considera usted que en la sociedad peruana el género femenino y masculino son víctimas de violencia de género?	5. ¿Considera usted que la violencia de género involucra la violencia física, psicológica, laboral, patrimonial y sexual?	6. ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente se producen feminicidios?	7. ¿Considera usted que existe una relación entre la violencia de género y el feminicidio en la sociedad peruana?	8. ¿Considera usted que el feminicidio es la causa más letal de la violencia de género?	9. ¿Considera usted que existe una relación entre la violencia de género y el feminicidio?	10. ¿Considera usted que en la sociedad peruana se sanciona el delito de feminicidio?
N	Válidos	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Media		2.62	4.17	2.75	2.87	4.60	4.04	3.62	4.12	4.13	2.63
Desv. estándar		2.055	1.550	1.369	1.489	.925	1.241	1.086	1.338	1.292	1.621
Percentuales	25	1.00	4.75	1.00	2.00	5.00	4.00	3.00	3.00	4.00	1.00
	50	3.00	5.00	3.00	2.00	5.00	4.00	4.00	5.00	5.00	3.00
	75	3.00	5.00	3.00	5.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00

Este nivel se determinó sobre la base de información recopilada durante el trabajo de campo, incluidas encuestas a profesionales del derecho, jueces, fiscales, agentes de policía, abogados litigantes y mujeres de 18 a 15 años. Las estadísticas de nuestro trabajo de investigación se titulan Violencia de género y feminicidio en mujeres de 18 a 25 años en el Distrito Fiscal de la Provincia de Ica, 2019-2020.

### 3.1.2. Aspecto sobre la violencia de género y feminicidio:

En este caso la técnica es la encuesta y el instrumento es un cuestionario que consta de diez preguntas, las cinco primeras pertenecen a la variable violencia de género y las cinco últimas a la variable feminicidio.

Con las respuestas obtenidas se pudo: Determinar la relación entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años; como objetivos específicos se sostiene: Determinar la relación entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años; determinar la relación entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años; determinar la relación entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años.

Con respecto a los resultados recogidos se desarrolla el siguiente análisis:

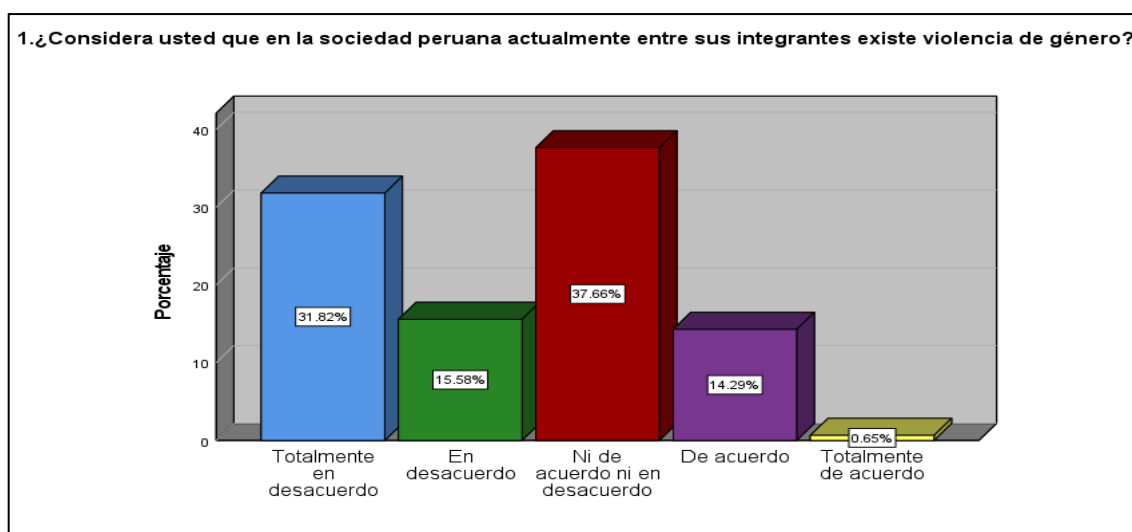
**PREGUNTA 1:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente entre sus integrantes existe violencia de género?

Tabla 2  
*Pregunta uno frecuencias*

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	49	31.8	31.8	31.8
	ED	24	15.6	15.6	47.4
	NDANED	58	37.7	37.7	85.1
	DA	22	14.3	14.3	99.4
	TDA	1	.6	.6	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 01  
Pregunta uno representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 37.7% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 31.8% totalmente en desacuerdo; el 15.6% en desacuerdo, el 14.3% de acuerdo y el 0.6% totalmente en desacuerdo.

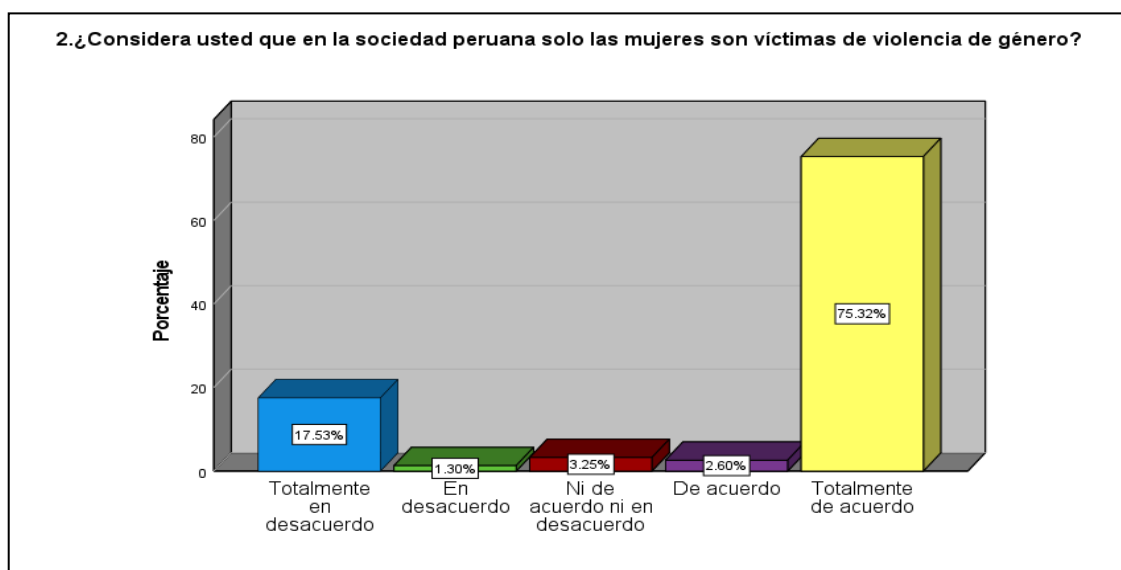
**PREGUNTA 2:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana solo las mujeres son víctimas de violencia de género?

Tabla 3  
Pregunta dos frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	27	17.5	17.5	17.5
	ED	2	1.3	1.3	18.8
	NDANED	5	3.2	3.2	22.1
	DA	4	2.6	2.6	24.7
	TDA	116	75.3	75.3	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 2  
Pregunta dos representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 75.3% totalmente de acuerdo; el 17.5% totalmente en desacuerdo; el 3.2% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 2.6% de acuerdo y el 1.3% en desacuerdo.

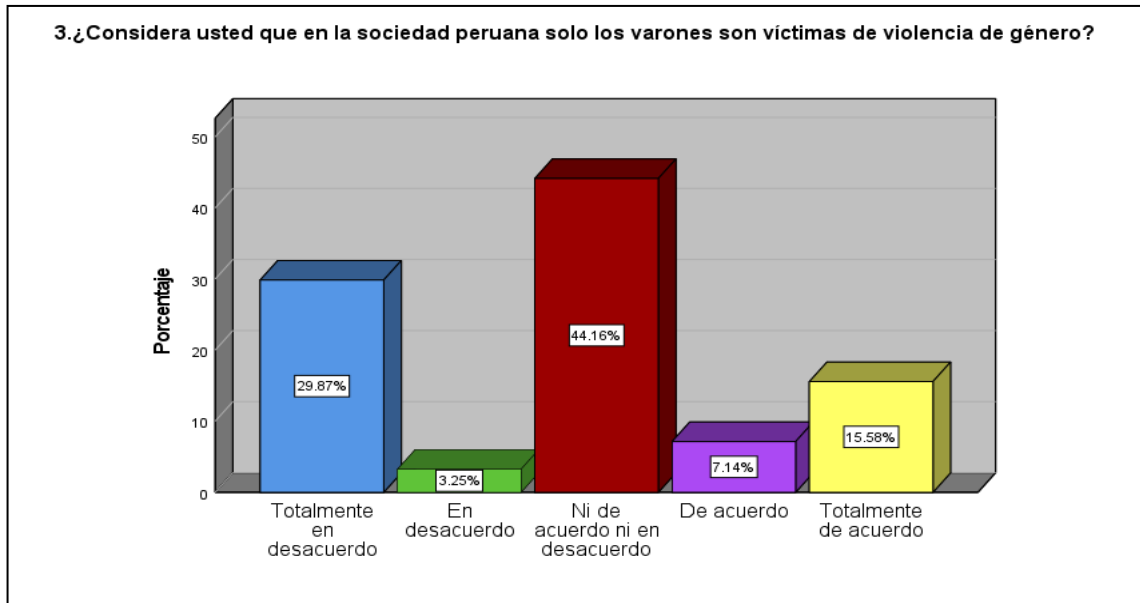
**PREGUNTA 3:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana solo los varones son víctimas de violencia de género?

Tabla 4  
Pregunta tres frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	46	29.9	29.9	29.9
	ED	5	3.2	3.2	33.1
	NDANED	68	44.2	44.2	77.3
	DA	11	7.1	7.1	84.4
	TDA	24	15.6	15.6	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 3  
Pregunta tres representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 44.2% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 29.9% totalmente en desacuerdo; el 15.6% totalmente de acuerdo; el 7.1% de acuerdo y el 3.2% en desacuerdo.

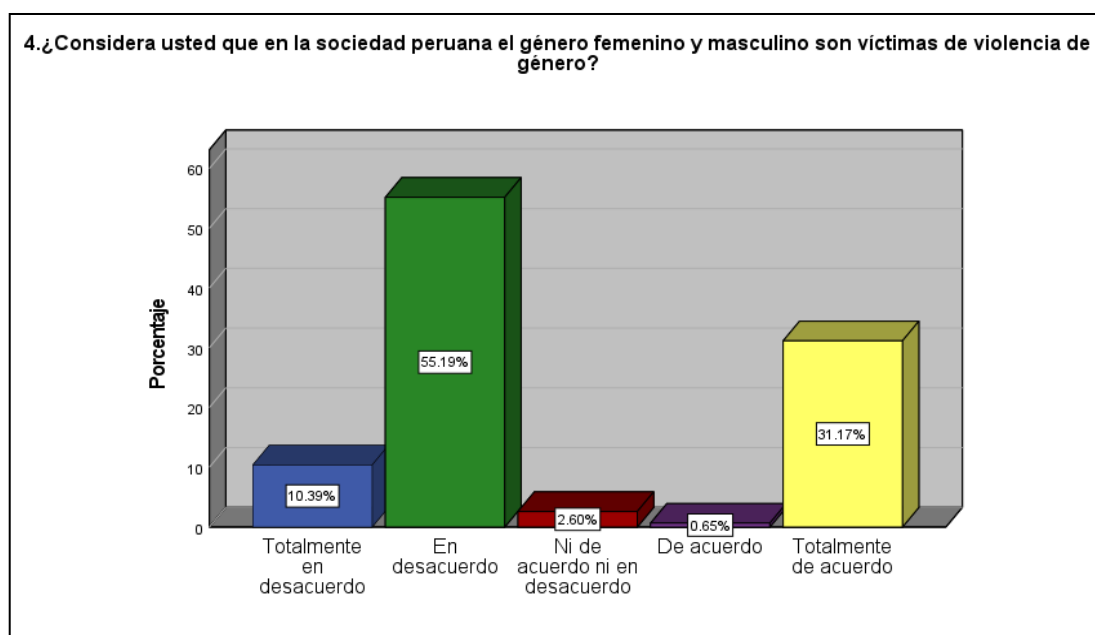
**PREGUNTA 4:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana el género femenino y masculino son víctimas de violencia de género?

Tabla 5  
Pregunta cuatro frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	16	10.4	10.4	10.4
	ED	85	55.2	55.2	65.6
	NDANED	4	2.6	2.6	68.2
	DA	1	.6	.6	68.8
	TDA	48	31.2	31.2	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 4  
Pregunta cuatro representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 55.2% en desacuerdo; el 31.2% totalmente de acuerdo; el 10.4% totalmente en desacuerdo; el 2.6% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 0.6% de acuerdo.

**PREGUNTA 5:** ¿Considera usted que la violencia de género involucra la violencia física, psicológica, laboral, patrimonial y sexual?

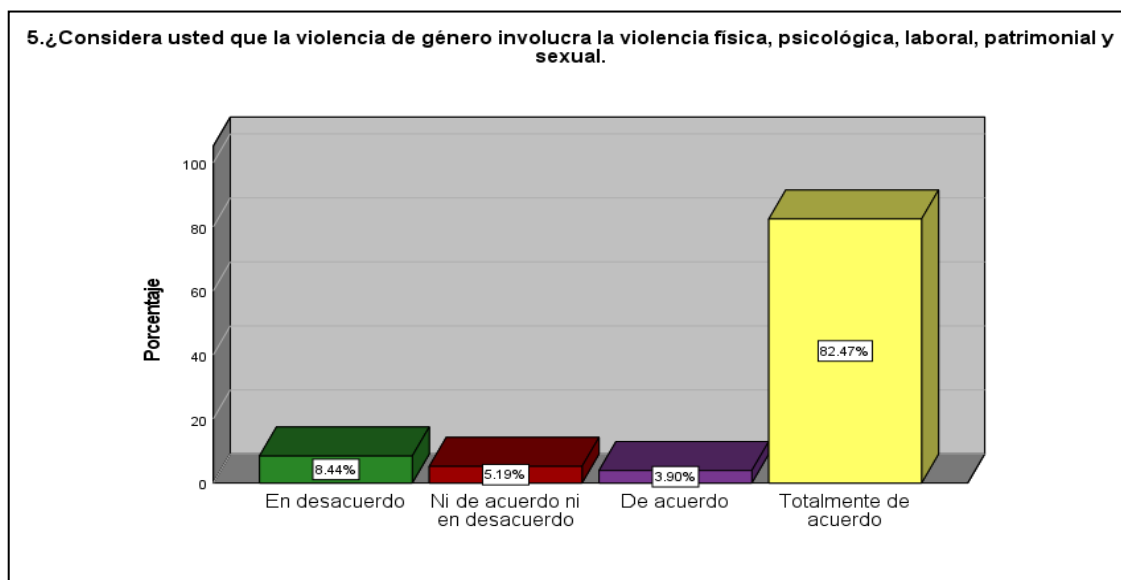
Tabla 6  
Pregunta seis frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	13	8.4	8.4	8.4
	ND	8	5.2	5.2	13.6
	DA	6	3.9	3.9	17.5
	TDA	127	82.5	82.5	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

*Pregunta cinco representación*



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 82.5% totalmente de acuerdo; el 8.4% en desacuerdo; el 5.2% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 3.9% de acuerdo.

**PREGUNTA 6:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente se producen feminicidios?

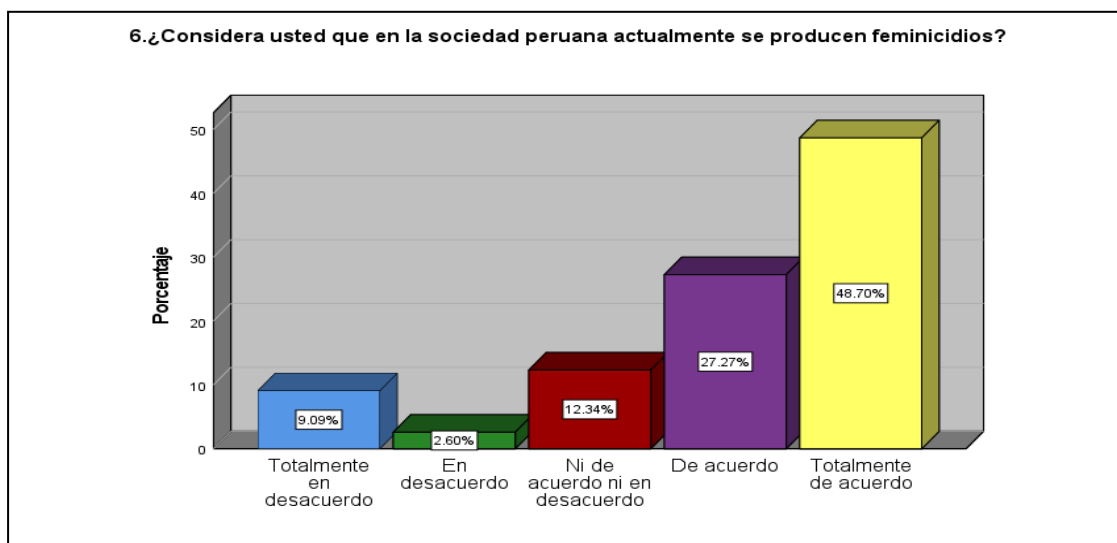
Tabla 7  
*Pregunta seis frecuencias*

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	14	9.1	9.1	9.1
	ED	4	2.6	2.6	11.7
	NDANED	19	12.3	12.3	24.0
	DA	42	27.3	27.3	51.3
	TDA	75	48.7	48.7	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 06

*Pregunta seis representación*



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 48.7% totalmente de acuerdo; el 27.3% de acuerdo; 12.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 9.1% totalmente en desacuerdo; el 2.6% en desacuerdo.

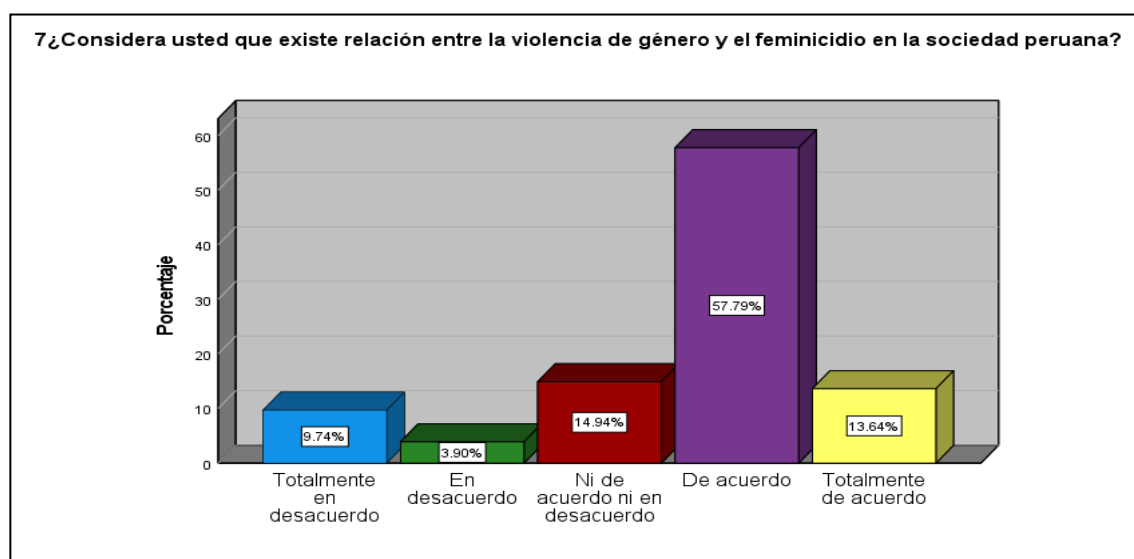
**PREGUNTA 7:** ¿Considera usted que existe relación entre la violencia de género y el feminicidio en la sociedad peruana?

Tabla 8  
*Pregunta siete frecuencias*

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	15	9.7	9.7	9.7
	EA	6	3.9	3.9	13.6
	NDANED	23	14.9	14.9	28.6
	DA	89	57.8	57.8	86.4
	TDA	21	13.6	13.6	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 07  
Pregunta siete representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En este contexto, la técnica es una encuesta, y el instrumento es un cuestionario con diez preguntas, de las cuales las cinco primeras pertenecen a la variable Violencia de Género y las cinco últimas a la variable Femicidio.

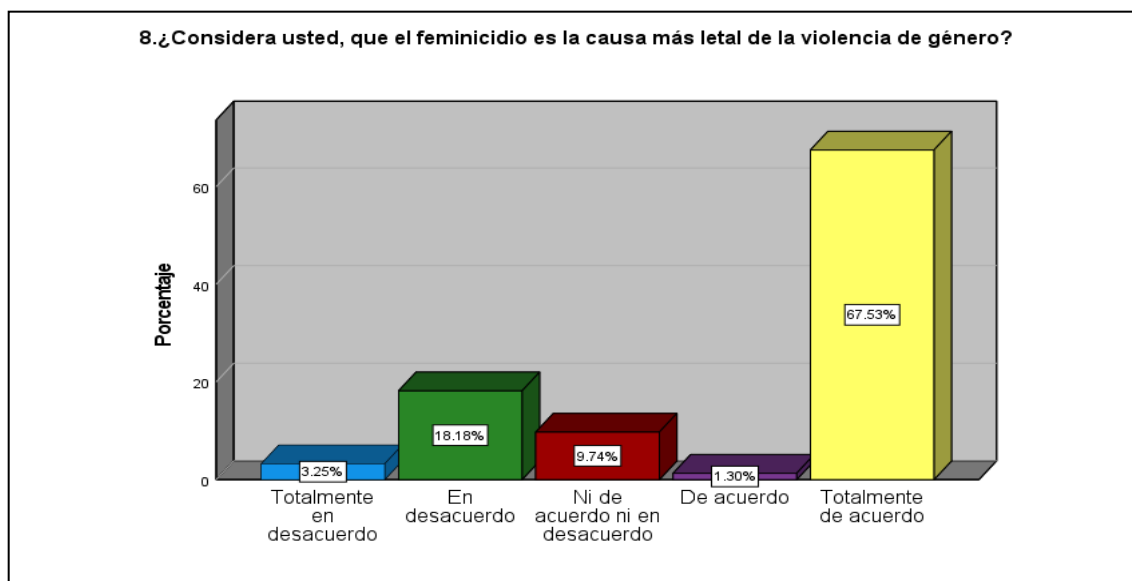
**PREGUNTA 8:** ¿Considera usted, que el feminicidio es la causa más letal de la violencia de género?

Tabla 9  
Pregunta ocho frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	5	3.2	3.2	3.2
	EA	28	18.2	18.2	21.4
	NDANED	15	9.7	9.7	31.2
	DA	2	1.3	1.3	32.5
	TDA	104	67.5	67.5	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 8  
Pregunta ocho representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 67.5% totalmente de acuerdo; el 18.2% en desacuerdo; 9.7% ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3.2% totalmente en desacuerdo; el 1.3% de acuerdo.

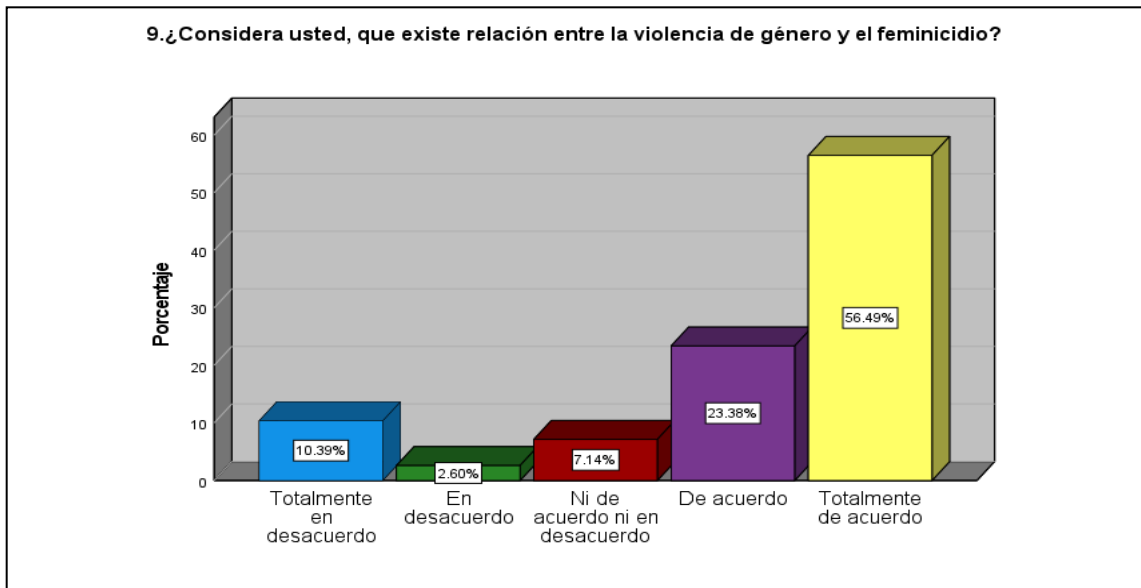
**PREGUNTA 9:** ¿Considera usted, que existe relación entre la violencia de género y el feminicidio?

Tabla 10  
Pregunta nueve frecuencias

		Fr.	Por.	Por. válido	Por. acumulado
Válido	TED	16	10.4	10.4	10.4
	ED	4	2.6	2.6	13.0
	NDANED	11	7.1	7.1	20.1
	DA	36	23.4	23.4	43.5
	TDA	87	56.5	56.5	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 9  
Pregunta nueve representación



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 56.5% totalmente de acuerdo; el 23.4% en de acuerdo; el 10.4% totalmente en desacuerdo; 7.1% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 2.6% en desacuerdo.

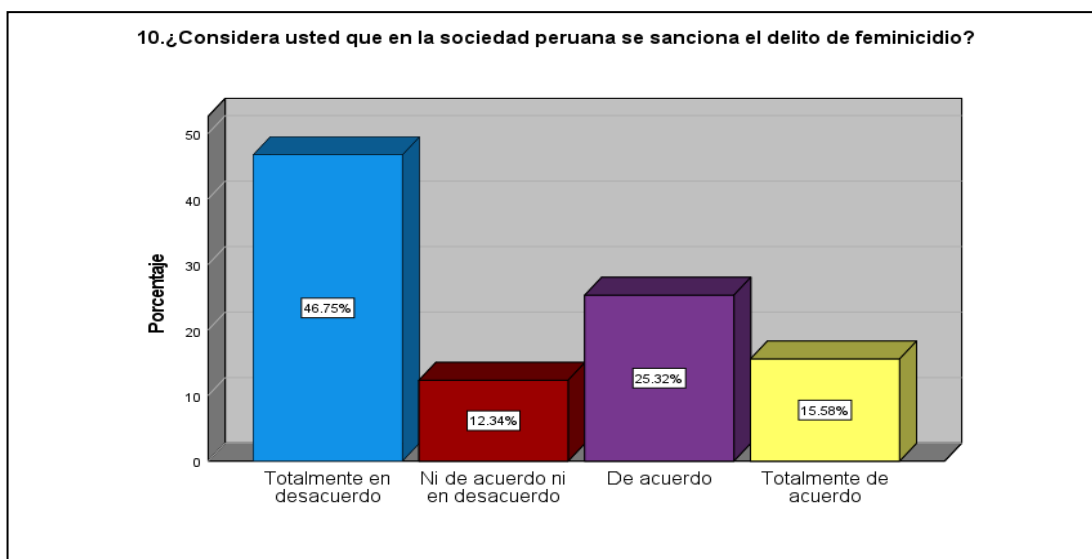
**PREGUNTA 10:** ¿Considera usted que en la sociedad peruana se sanciona el delito de feminicidio?

Tabla 11  
Pregunta diez frecuencias

		Fr.	Por.	Por. Válido	Por. acumulado
Válido	TED	72	46.8	46.8	46.8
	ND	19	12.3	12.3	59.1
	DA	39	25.3	25.3	84.4
	TDA	24	15.6	15.6	100.0
	Total	154	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 10  
*Pregunta diez representación*



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados respondieron, el 46.8% totalmente en desacuerdo; el 25.3% de acuerdo; el 15.60% totalmente de acuerdo; 12.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

#### **IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

La muestra estuvo compuesta por jueces, fiscales, policías, abogados litigantes y mujeres entre 18 y 25 años. Para realizar el estudio se consolidaron y procesaron datos obtenidos de encuestas, con una muestra de 23 jueces, 23 fiscales, 36 abogados y 36 mujeres con edades entre 18 y 25 años. A los sujetos de la muestra se les formularon 10 preguntas para determinar sus percepciones sobre la realidad fenomenológica objeto de estudio.

En la Tabla 1, el 37,7% de los encuestados ni estaba de acuerdo ni en desacuerdo, el 31,8% estaba totalmente en desacuerdo, el 15,6% estaba en desacuerdo, el 14,3% estaba de acuerdo y el 0,6% estaba totalmente en desacuerdo.

En la Tabla 2, el 75,3% de los encuestados estaba muy de acuerdo, el 17,5% muy en desacuerdo, el 3,2% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 2,6% de acuerdo y el 1,4% en desacuerdo.

Según la tabla 3, el 44,2% de los encuestados ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 29,9% muy en desacuerdo, el 15,6% muy de acuerdo, el 7,1% de acuerdo y el 3,5% en desacuerdo.

En la Tabla 4, el 55,2% de los encuestados estuvo en desacuerdo, el 31,2% muy de acuerdo, el 10,4% muy en desacuerdo, el 2,6% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 0,8% de acuerdo.

En la tabla 5, el 82,5% de los encuestados estuvo muy de acuerdo, el 8,4% en desacuerdo, el 5,2% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3,5% de acuerdo.

En la Tabla 6, el 48,7% de los encuestados estuvo muy de acuerdo, el 27,3% de acuerdo, el 12,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 9,1% muy en desacuerdo y el 2,7% en desacuerdo.

En la Tabla 7, el 57,8% de los encuestados estuvo de acuerdo, el 14,9% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 13,6% muy de acuerdo, el 9,7% muy en desacuerdo y el 3,0% en desacuerdo.

En el Cuadro 8, el 67,5% de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo, el 18,2% en desacuerdo, el 9,7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 3,2% totalmente en desacuerdo y el 1,5% de acuerdo.

En la tabla 9, el 56,5% de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo, el 23,4% estuvo de acuerdo, el 10,4% totalmente en desacuerdo, el 7,1% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2,5% en desacuerdo.

En la Tabla 10, el 46,8% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, el 25,3% de los encuestados está de acuerdo, el 15,60% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 12,3% de los encuestados ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Asimismo, las preguntas formuladas a los sujetos de la muestra fueron relevantes para el estudio, que se centró en la violencia de género y el feminicidio entre mujeres de 18 a 25 años. Si bien el Estado social peruano está abordando el tema, las herramientas utilizadas demuestran una falta de comprensión sobre la aparición de la violencia de género y su vínculo con el feminicidio.

#### **4.1. Contraste de hipótesis.**

##### **4.1.1. Hipótesis principal.**

Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación importante

➤ **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación importante

➤ **Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)**

Existe correlación significativa entre la violencia de género y el feminicidio en las mujeres de 18 a 25 años del distrito fiscal de la provincia de Ica en el periodo 2019-2020.

Tabla 12  
*Violencia de género y feminicidio*

Violencia de Género y Feminicidio	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Total
TED	98	9	8	76	82	76	22	105	115	138	729
ED	21	29	11	10	53	41	80	1	15	3	264
NDENED	15	59	76	25	14	19	38	15	12	4	277
DA	8	9	5	14	3	4	6	28	1	5	83
TDA	12	48	54	29	2	14	8	5	11	4	187
Totales	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	1540

Fuente: Elaboración propia

Hallando el chi cuadrado, teniendo en cuenta los valores de:

$$X^2 = \sum_{i=1}^n \frac{(O - e)^2}{o}$$

Error: 0,05

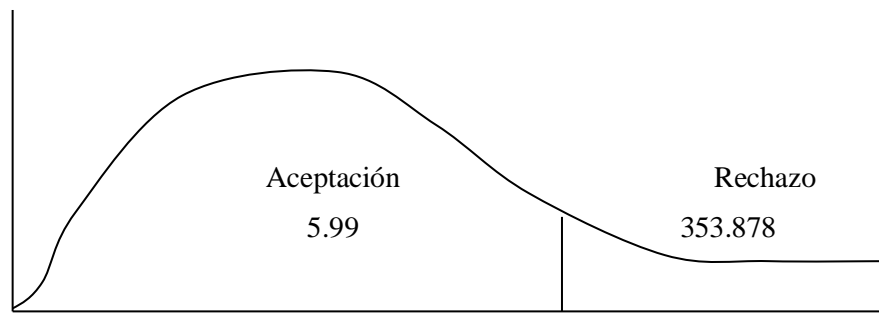
$$X^2 = 353.878$$

➤ Hallando el grado de libertad:

$$V = (n^\circ \text{ filas} - 1) (n^\circ \text{ columnas} - 1)$$

$$V = 36$$

$$X^2_{(2,0.05)} = 5.99$$



Por consiguiente, nos planteamos la siguiente hipótesis nula.

**H<sub>0</sub> = La hipótesis nula**

Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación importante

**H<sub>a</sub> = La hipótesis alterna**

Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación importante

Al analizar la prueba de chi-cuadrado observamos que los valores apropiados se encuentran dentro de la región de rechazo, por lo que rechazamos H<sub>0</sub> y aceptamos H<sub>a</sub>, que es la hipótesis alternativa de nuestro trabajo.

Existe un vínculo significativo entre la violencia de género y el feminicidio, ya que la primera es precursora de actos que pueden conducir al feminicidio.

**4.1.2. Hipótesis específica.**

**4.1.2.1. Primera hipótesis específica.**

Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación relevante.

➤ **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación relevante.

➤ **Proposición alternativa (H<sub>a</sub>)**

Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación relevante.

Tabla 13  
*Violencia de género y feminicidio*

De Género y Feminicidio	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Total
TED	98	9	8	76	82	76	22	105	115	138	729
ED	21	29	11	10	53	41	80	1	15	3	264
NDANED	15	59	76	25	14	19	38	15	12	4	277
DA	8	9	5	14	3	4	6	28	1	5	83
TDA	12	48	54	29	2	14	8	5	11	4	187
Totales	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	1540

➤ Hallando el chi cuadrado, teniendo en cuenta los valores de:

$$X^2 = \sum_{i=1}^n \frac{(O - e)^2}{o}$$

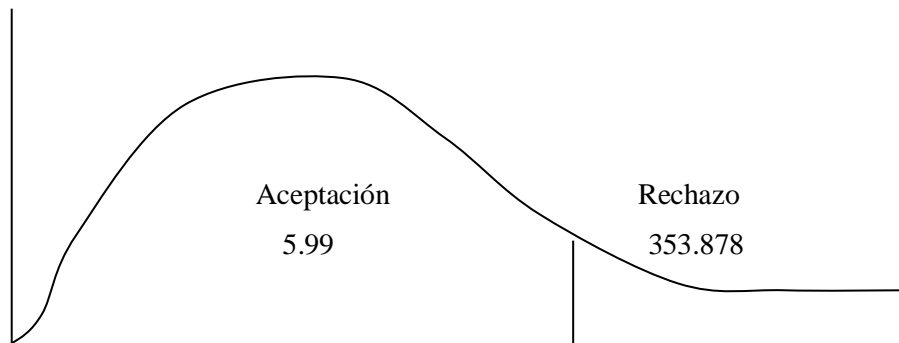
$$X^2 = 353.878$$

➤ Hallando el grado de libertad, teniendo los valores de confianza del 95%:

$$V = (n^{\circ} \text{ filas} - 1) (n^{\circ} \text{ columnas} - 1)$$

$$V=2$$

$$X^2_{(2,0.05)}=5.99$$



Por consiguiente, nos planteamos la siguiente hipótesis nula.

### **H<sub>0</sub> = La hipótesis nula**

Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación relevante.

### **H<sub>a</sub> = La hipótesis alterna**

Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación relevante.

Al analizar la prueba de chi-cuadrado observamos que los valores apropiados se encuentran dentro de la región de rechazo, por lo que rechazamos H<sub>0</sub> y adoptamos la hipótesis alternativa, que es la hipótesis de trabajo de nuestra investigación.

#### **4.1.2.2. Segunda hipótesis específica.**

Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, existe una relación significativa

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación significativa

- **Hipótesis alterna (Ha):** Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, existe una relación significativa

Tabla 14  
*Violencia de género y feminicidio*

De género y Feminicidio	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Total
TED	98	9	8	76	82	76	22	105	115	138	729
ED	21	29	11	10	53	41	80	1	15	3	264
NDANED	15	59	76	25	14	19	38	15	12	4	277
DA	8	9	5	14	3	4	6	28	1	5	83
TDA	12	48	54	29	2	14	8	5	11	4	187
Totales	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	1540

- Hallando el chi cuadrado, teniendo en cuenta los valores de:

$$X^2 = \sum_{i=1}^n \frac{(O - e)^2}{o}$$

Error: 0,05

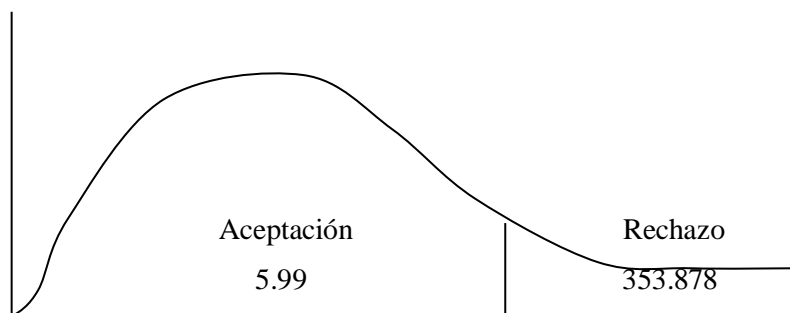
$X^2 = 353.878$

- Hallando el grado de libertad (95%)

$$V = (n^\circ \text{ filas} - 1) (n^\circ \text{ columnas} - 1)$$

$V=2$

$X^2_{(2,0.05)}=5.99$



Por consiguiente, nos planteamos la siguiente hipótesis nula.

**H<sub>0</sub> = La hipótesis nula.**

Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación significativa

**H<sub>a</sub> = La hipótesis alterna.**

Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, existe una relación significativa

Al analizar la prueba Chi – Cuadrado observamos que el valor adecuado cae en la región de rechazo por lo tanto rechazamos H<sub>0</sub> y aceptamos la hipótesis alterna que es la hipótesis de nuestra tesis.

#### **4.1.2.3. Tercera hipótesis específica.**

Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación trascendental

➤ **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación trascendental

➤ **Hipótesis alterna (H<sub>a</sub>)**

Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación trascendental

Tabla 15  
Violencia de género y feminicidio

De género y Feminicidio	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Total
TED	98	9	8	76	82	76	22	105	115	138	729
ED	21	29	11	10	53	41	80	1	15	3	264
NDANED	15	59	76	25	14	19	38	15	12	4	277
DA	8	9	5	14	3	4	6	28	1	5	83
TDA	12	48	54	29	2	14	8	5	11	4	187
Totales	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	1540

➤ Hallando el chi cuadrado, teniendo en cuenta los valores de:

$$X^2 = \sum_{i=1}^n \frac{(O - e)^2}{o}$$

Error: 0,05

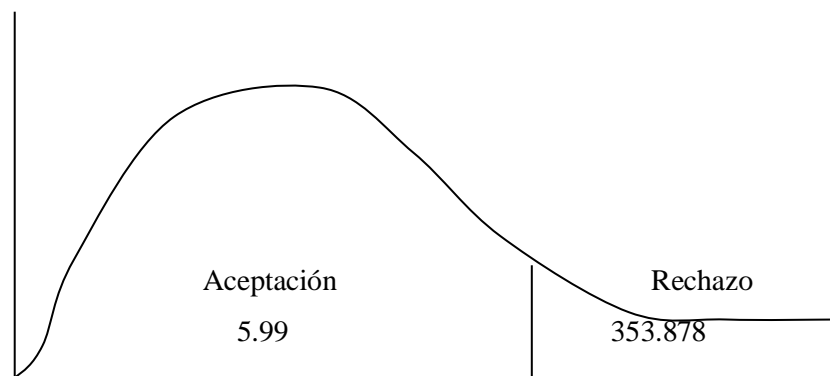
$$X^2 = 353.878$$

➤ Hallando el grado de libertad, teniendo los valores nivel de confianza del 95%:

$$V = (n^\circ \text{ filas} - 1) (n^\circ \text{ columnas} - 1)$$

$$V = 2$$

$$X^2_{(2,0.05)} = 5.99$$



Por consiguiente, nos planteamos la siguiente hipótesis nula.

**H<sub>0</sub> = La hipótesis nula**

Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, no existe una relación trascendental

**H<sub>a</sub> = La hipótesis alterna**

Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación trascendental

Al analizar la prueba Chi-cuadrado, comprobamos que el valor adecuado se encuentra dentro de la región de rechazo; en consecuencia, rechazamos H<sub>0</sub> y adoptamos la hipótesis alternativa, que es la hipótesis de trabajo de la tesis.

## V. CONCLUSIONES

**5.1.** La violencia de género es una realidad en la sociedad peruana, que afecta a infantes, padres, amigos, relaciones interpersonales, parejas, educación inicial, primaria, secundaria, superior y laboral; es una plaga que no perdona a ningún orden ni clase de la sociedad peruana, que se normaliza día a día en una patriarcal.

**5.2.** La violencia de género se relaciona con todo tipo de violencia contra el género femenino, esta se inicia en la familia, luego la conducta aprendida es exteriorizada por los individuos dentro del ámbito familiar, en el ámbito en que se desenvuelven, situación que al hacerse visible en la sociedad peruana, lamentablemente la legislación respecto a la sanción de la violencia de género no se relaciona con la legislación sobre feminicidio, sanciones o penas para erradicar la violencia de género.

**5.3.** El feminicidio empieza con la violencia de género. Una vez normalizada la violencia de género en la sociedad peruana, el individuo de sexo masculino materializa la conducta con la creencia de que es superior a la mujer, tiene la creencia errónea de que la mujer le pertenece y por lo tanto puede disponer de ella como mejor le parezca, lo que genera violaciones a derechos fundamentales, como el derecho a vivir en un ambiente de paz y el derecho a la vida, donde el Estado tiene la responsabilidad de velar por la protección de estos derechos.

**5.4.** El feminicidio es la máxima expresión de la violación del derecho fundamental a la vida de las mujeres en la sociedad peruana, producto de la violencia de género; la falta de capacidad operativa del Estado peruano permite que cada año aumente el número de feminicidios; y la falta de información desde la infancia hasta el nivel individual impide combatir eficazmente esta plaga.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**6.1.** La violencia de género en la sociedad peruana tiene sus raíces en una cultura patriarcal y discriminatoria que se inculca a los niños y niñas. En este sentido, la lucha contra este flagelo requiere de un cambio o reforma tridimensional que involucre al Estado, la Sociedad y la Familia. Son estos tres entes los que inmediatamente pueden iniciar combatiendo la violencia de género.

**6.2.** El Estado debe implementar políticas públicas dirigidas a reformar el sector educativo en los niveles inicial, primaria, secundaria y superior, enfocando el combate en la educación y en la prevención de todos los factores en cursos que refuercen valores y principios en los individuos. La violencia de género no debe ser tolerada en ningún aspecto de la vida, aunado a ello debe reafirmarse los esfuerzos en condenar todos los actos de violencia cometidos por sus miembros, independientemente de su origen.

**6.3.** El Estado y Legislativo deben adoptar acciones coordinadas que materialmente se puedan aplicar en la realidad peruana, la producción legislativa debe orientarse a la prevención del feminicidio antes que sancionar este ilícito con penas graves, la sociedad es la fuente y aliada esencial para combatir la violencia de género y sus expresiones que de ella derivan; la familia es el origen de los valores y principios de cada individuo; es un instrumento que no se está fortaleciendo; es en la familia donde los individuos forjan su carácter y personalidad ante la sociedad; y la familia debe preparar a sus miembros para respetarse y tolerarse.

**6.4.** El feminicidio se deriva de la violencia de género; si ésta no es enfrentada, agredida o controlada, las conductas que exhiben la violencia de género se incrementarán y desembocarán en el feminicidio; lo que falta es una regulación más clara y precisa sobre el castigo a la violencia de género. En este sentido, es cierto que el femicidio está regulado por nuestra ley penal sustantiva, pero ésta sólo regula la conducta material del femicida; el Estado debe regular y mantener un registro de las personas que cometen violencia de género, ya que esta conducta los convierte en potenciales sujetos activos de cometer feminicidio. Este registro debe ser accesible al público en general.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Algovia, E. B., & Rivero, E. R. (2019). Creencias distorsionadas sobre la violencia de género en docentes en formación de Colombia. Revista Colombiana de Educación, 1(77).*
- Ángel, E. U. (2019). Análisis comparativo jurisprudencial en el caso de feminicidios íntimos: estudio comparativo entre Comunidades Autónomas del Estado español (2005-2014) (Doctoral dissertation, Universitat de les Illes Balears)*
- Arias, R. G., & Jaramillo, M. I. G. (2009). Violencia familiar. Universidad del Rosario.*
- Atencio, G. (2021). Feminicidio. Los libros de la Catarata*
- Badilla, A. E. (2003) La Igualdad de Género en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Género y Derecho Constitucional. Tribunal Constitucional del Ecuador, Universidad Carlos III de Madrid, Comisión Europea. Quito, Ecuador. P. 12.*
- Banchs, María A. (2000). Representaciones sociales, memoria social e identidad de género. Akademos, 2(1).*
- Barberis, J. A. (1982). El concepto de tratado internacional. Anuario español de derecho internacional, 6, 3-28.*
- Berlin, I. (1998). Dos conceptos de libertad. Cuatro ensayos sobre la libertad, 215-280.*
- Bermúdez Valdivia, V. (2008). La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos. Revista de Derecho Pucp, 84.*
- Berru Marreros, M. (2017). El concepto de feminicidio, razones para una inadecuada tipificación del delito en el Distrito Judicial Lima Norte.*
- Bustamante Alarcón, Reynaldo (2002). Estado de Derecho, Constitución y Debido Proceso. Algunos comentarios a propósito de la reforma constitucional, Justicia Viva, N° 14, Perú.*
- Caro-Pulido, J. L. (2021). Análisis dogmático y socio-jurídico de la creación del feminicidio como delito autónomo en el Código Penal colombiano.*
- Castillo Córdova, L. (2013). Debido proceso y tutela jurisdiccional. In La Constitución comentada: análisis artículo por artículo. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Área Departamental de Derecho. Derecho Público.*

- Castillo Vilca, G. S., & Vanegas Chambilla, J. E. (2019). *Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016 en el marco de la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
- Cetina, Saydi Nuñez (2021). *Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. Los efectos perversos del confinamiento. Política y cultura, (55), 99-119.*
- Chamorro, Héctor Mora (2008). *Manual de protección a víctimas de violencia de género. Club Universitario.*
- Conferencia Mundial para los Derechos Humanos en Viena 1993
- Convención contra la Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belén To Pará 1994
- Corte Suprema de Justicia de la República . (2017). *X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria - Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116. Lima.*
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1994
- Díaz (2020) TESIS: “La tipificación del feminicidio en México. un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos”.
- Díaz-Aguado, M. J. (2003). *Adolescencia, sexismo y violencia de género. Papeles del psicólogo, 23(84), 35-44.*
- Eguiguren Praeli, F. (2002). *El derecho a la libertad personal: contenido restricciones y protección frente a detenciones arbitraria. Estudios constitucionales. Lima: Ara Editores.*
- Expósito, F., & Moya, M. (2011). *Violencia de género. Mente y cerebro, 48(1), 20-25.*
- Expósito, F., & Moya, M. (2011). *Violencia de género. Mente y cerebro, 48(1), 20-25.*
- Expósito, F., & Moya, M. (2011). *Violencia de género. Mente y cerebro, 48(1), 20-25.*
- Feijóo, B. (2004). *El dolo eventual. Universidad Externado.*
- Gutiérrez Ore, K., & Gutiérrez Tafur, S. P. (2019). *El tipo penal de feminicidio y la vulneración del principio de legalidad del sentenciado en el distrito judicial de Loreto 2014-2018.*

- Hasanbegovic Claudia (2018). Ataques a la libertad. Violencia de género económico-patrimonial contra las mujeres. Revista Jurídica de Buenos Aires – Año 43- Número 97-2018, pág. 167.*
- Hernández, H., Couso, J., & Hernández, H. (2011). Código penal comentado. Santiago: Ed. AbeledoPerrot/Legal publishing.*
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2016). Metodología De La Investigación. México: Mac Graw Hill Educación.*
- Huaroma, A. (2020). Análisis victimológico de la violencia de género y el feminicidio.*
- Humanos, C. A. S. D. (2018). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José.*
- Humanos, D. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura.*
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). Perú: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual, 2012-2019.*
- Juristas Editores. (2019). Código Penal de 1991. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.*
- Juristas Editores. (2021). La Constitución Política del Perú de 1993. Lima: Juristas Editores EIRL.*
- Kcomt, Romy Chang (2013). Función constitucional asignada a la pena: bases para un plan de política criminal. Derecho PUCP, (71), 505-541.*
- Kelsen, H. (1956). Qué es la justicia? (Vol. 1). la Universidad.*
- Lagarde, M. (2006). Feminicidio: una perspectiva global (Vol. 7). Unam. P. 21.*
- Lagarde, M. (2012). Las leyes de violencia de género en México: medidas de prevención y sensibilización. Revista electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja, REDUR, (10), 253-275.*
- Lamas, M. (2007). Feminismo. Taurus.*
- Larrosa, Martha Perela (2010). Violencia de género: violencia psicológica. Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales, (11), 353-376.*

- Laura (2018) TESIS: “Influencia de las Organizaciones Sociales de base, en el empoderamiento socioeconómico de las mujeres víctimas de violencia de género, en el distrito de Cerro Colorado, 2016 – 2017”.
- Laura Coaquira., & Lucy, M. (2018). *Influencia de las Organizaciones Sociales de Base, en el Empoderamiento Socioeconómico de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en el Distrito de Cerro Colorado, 2016-2017.*
- Lliebre, Ana Meras. (2003). *Prevención de la violencia de género en adolescentes. Aspectos psicosociales de la violencia juvenil.* 62.
- Lorca Navarrete María Antonia (2020), Edición noviembre 2020, “Análisis victimo lógico de la violencia de género y el feminicidio, p. 261.
- Ludeña Carrillo, L. M., & Marchan Tandazo, K. G. (2018). *Percepción y actitud frente a la violencia de género en gestantes que acuden al control prenatal-Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas–Tumbes, 2018.*
- Mara Lorca Navarrete Antonio (2020), *Análisis victimológico de la violencia de género y el feminicidio, p. 261 en la edición de noviembre de 2020).*
- Marqués, J. V. (1997). *Varón y patriarcado. Masculinidad/es. Poder y crisis, 24, 31-48.*
- Mendizábal Rodríguez, J. A., & Anzures López, B. (1999). *La familia y el adolescente. Rev. méd. Hosp. Gen. Méx, 191-7.*
- Montero (2018) TESIS: “Violencia de género en las relaciones afectivo sexuales en adolescentes, jóvenes de Los Pinos – Chimbote 2018”.
- Moreno Cuerva, L. P. (2017). *La Distancia entre la legislación vigente en materia de violencia de género y su aplicación tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.*
- Mucha Pacheco, M. D. C., & Quicano Escalante, J. P. (2018). *La influencia de violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017-2018.*
- Ñaupas H., P., Valdivia M., D., Palacios J., V., & Romero H., D. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis. Colombia - Bogota: Ediciones de la U.*
- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)*

- Osorio, E. E. (2023). *Contar los feminicidios en México: justicia, periodismo y archivos feministas en el siglo veintiuno*. *Badebec*, 13(25), 200-224.
- Peña Carrera, Alonso Raúl (2007). *Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*, Lima, Editorial Rod has.
- Puig, S. M. (1998). *Derecho penal. Promociones y Publicaciones Universitarias*
- Pulido (2021) TESIS: “Análisis dogmático y socio-jurídico de la creación del feminicidio como delito autónomo en el Código Penal colombiano”.
- Ramírez Huaroto Beatriz (2020), *Gaceta Constitucional I Tomo 147 - marzo 2020 - ISSN 1997-8812 - Páginas 13-27*.
- Relat, M. (2010). *Introducción a la investigación básica*.  
[https://www.researchgate.net/publication/341343398\\_Introduccion\\_a\\_la\\_Investigacion\\_basica](https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica)
- Riquelme Soto, V., Cánovas Leonhardt, P., Orellana Alonso, N., & Sáez Serrano, B. (2019). *Víctimas invisibles: análisis de la intervención socioeducativa de niñas y niños expuestos a violencia de género en la familia*.
- Rosser Limiñana, A. (2017). *Menores expuestos a violencia de género. Cambios legislativos, investigación y buenas prácticas en España*.
- Russell, D. E., & Harmes, R. A. (2019). *Feminicidio una perspectiva global*.
- San Martín, A. U., & Tuya, M. R. (2018). *La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral*. *Investigaciones sociales*, 18(33), 217-226.
- Santana García, Viviane Montero (2019). *Misoginia en el espacio público, femicidio no íntimo y prueba criminal*. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(8), 21-43.
- Soto (2019) TESIS: “Víctimas invisibles: análisis de la intervención socioeducativa de niñas y niños expuestos a violencia de género en la familia”.
- Toledo Vázquez, P. (2009). P. 25-26 – feminicidio.

- Toma, Víctor García. (2018). *La dignidad humana y los derechos fundamentales. Derecho & Sociedad*, (51), 13-31.
- Tomás, M. J. E. (2008). *Aproximación histórica al principio de igualdad de sexos (IV): De la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 a las últimas disposiciones franquistas. IUSLabor*, (1).
- Ulloa Ch, F. (1996). *Violencia familiar y su impacto sobre el niño. Revista chilena de pediatría*, 67(4), P. 183-187).
- Vázquez Laba, V. P., & Rugna, C. M. (2017). *Acción colectiva en torno a la agenda feminista sobre violencia de género en las Universidades Nacionales argentinas.*
- Vega Montiel, A. (2007). *Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 49(200), 123-141.
- Vera Romero, Rafael Francisco (2012). *Feminicidio, un problema global. Jurídicas Cuc.*
- Vilca Uchuypoma, E. T. (2019). *Ley 30364 y la Violencia Familiar, Perú, 2019.*

## VIII. ANEXOS

### Anexo 1 CUESTIONARIO

Estimado encuestado (a) a continuación, se presentará un cuestionario conteniendo diez (10) preguntas relacionadas al tema materia de investigación denominado Violencia de género y feminicidio, en mujeres de 18 a 25 años, en el distrito fiscal de la provincia de Ica, año 2019 – 2020, a fin de determinar si existe relación entre la violencia de género y el feminicidio. Le pedimos que marque cuán de acuerdo está con cada uno de ellos en una escala del 1 al 5, en donde: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5). Recuerde que no hay respuestas correctas ni incorrectas.

ITEM O REACTIVO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente entre sus integrantes existe violencia de género?					
2. ¿Considera usted que en la sociedad peruana solo las mujeres son víctimas de violencia de género?					
3. ¿Considera usted que en la sociedad peruana solo los varones son víctimas de violencia de género?					
4. ¿Considera usted que en la sociedad peruana el género femenino y masculino son víctimas de violencia de género?					
5. ¿Considera usted que la violencia de género involucra la violencia física, psicológica, laboral, patrimonial y sexual?					
6. ¿Considera usted que en la sociedad peruana actualmente se producen feminicidios?					
7. ¿Considera usted que existe relación entre la violencia de género y el feminicidio en la sociedad peruana?					
8. ¿Considera usted, que el feminicidio es la causa más letal de la violencia de género?					
9. ¿Considera usted, que existe relación entre la violencia de género y el feminicidio?					
10. ¿Considera usted que en la sociedad peruana se sanciona el delito de feminicidio?					

Anexo 2

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Existe relación entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Existe relación entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años?</p> <p>¿Existe relación entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años?</p> <p>¿Existe relación entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar la relación entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años</p> <p>Determinar la relación entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años</p> <p>Determinar la relación entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años.</p>	<p><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>Entre la violencia de género y el feminicidio en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación importante</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>Entre la violencia de género física que causa lesiones y el feminicidio intimo entre cónyuges en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación relevante.</p> <p>Entre la violencia de género psicológica que causa depresión y el feminicidio no intimo entre mujeres de 18 a 25 años, existe una relación significativa.</p> <p>Entre la violencia de género patrimonial que causa afectación económica y el feminicidio conexo en mujeres de 18 a 25 años, existe una relación trascendental.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>(X): Violencia de género</b></p> <p><b>INDICADORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociedad</li> <li>- Machismo</li> <li>- Patriarcal</li> </ul> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>(Y): Feminicidio</b></p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infidelidad</li> <li>- Engaño</li> <li>- Odio</li> </ul>	<p><b>(X): Violencia de género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia de género física</li> <li>- Violencia de género psicológica</li> <li>- Violencia de género patrimonial</li> </ul> <p><b>(Y): Feminicidio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Feminicidio intimo</li> <li>- Feminicidio no intimo</li> <li>- Feminicidio conexo</li> </ul>	<p><b>ENFOQUE:</b></p> <p>Cuantitativo.</p> <p><b>TIPO:</b></p> <p>Básica</p> <p><b>DISEÑO:</b></p> <p>Descriptiva - correlacional</p> <p><b>TECNICA:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b></p> <p>Cuestionario</p> <p><b>POBLACION:</b></p> <p>170 personas es el universo de la población.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>154 personas</p>

### Anexo 03

#### Operacionalización de variables

Variable	Tipo	Dimensiones	Indicadores	Técnicas
<p><b>(Vx)</b></p> <p>Violencia de género</p>	V.I: Variable independiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- V. G. física</li> <li>- V. G. psicológica</li> <li>- V. G. patrimonial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociedad</li> <li>- Machismo</li> <li>- Patriarcal</li> </ul>	Técnica de la encuesta
<p><b>(Vy)</b></p> <p>Feminicidio</p>	V.D: Variable Feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> <li>-F. íntimo</li> <li>-F. no íntimo</li> <li>-F. conexo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infidelidad</li> <li>- Engaño</li> <li>- Odio</li> </ul>	Técnica de la encuesta

**Anexo 04**  
**Ficha Bibliográfica**

**NOMBRE DE AUTOR:**

**TITULO DEL LIBRO:**

**EDITORIAL, LUGAR Y AÑO**

**NOMBRE DE LA BIBLIOTECA:**

**CÓDIGO:**

**Anexo 05:**  
**Ficha Documental**

**NOMBRE DE AUTOR:**

**INDICADOR:**

**TITULO:**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

**FECHA:**

**COMENTARIO o CITA:**

**LOCALIZACION:**

## Anexo 6

### UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

#### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

#### ESCUELA DE POS GRADO

---

### JUICIO DE EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Instrumento motivo de evaluación

1.2. Autor: Melissa Milagros Castillo Valdez

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	Indicadores	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Esta formulado con un lenguaje claro					98
Objetividad	Esta expresado en conductas expresadas					98
Empatía	Se ubica en el lugar de otro					98
Motivación	Motiva e impulsa a alcanzar las metas					98
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					98

Optimismo	Ve la realidad positivamente para superar las dificultades					98
Consistencia	Basados en aspectos teóricos - científicos					98
Coherencia	Presenta coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones					98
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación					98
Pertinencia	El instrumento es útil para la presente investigación					98
Total						98 %

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de recolección de datos es acorde a los requerimientos de los objetivos en la investigación

### IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

El promedio de valoración es: 98%


**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:** Jorge Armando Quispe Bautista

**DNI N°:** 42618486

**GRADO ACADÉMICO:** Magister en Derecho y Ciencias Penales

**FECHA: 12-04-2022**

**FIRMA DE EXPERTO:**



JÓRGE ARMANDO QUISPE BAUTISTA  
ABOGADO  
REG. CAJ: 3854  
MAESTRO EN DERECHO-MENCION  
CIENCIAS PENALES -REG: 1697  
ASESOR DE TESIS

**CELULAR: 959735952**

**Anexo 7**

**FICHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO**

<b>FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>						
<i>Investigador</i>	<i>Melissa Milagros Castillo Valdez</i>					
<i>Institución</i>	<i>Poder Judicial – Sede Ica</i>					
<i>Dirección</i>	<i>Calle Ayacucho 500 – distrito, provincia y departamento de Ica</i>					
<i>Período</i>	<i>01-03-2022 al 02-03-2022</i>					
<i>Ítem</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Encuestado</i>	<i>Valor</i>

## Anexo 8

### FICHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS						
Investigador	<i>Melissa Milagros Castillo Valdez</i>					
Institución	Ministerio Público – Sede Ica					
Dirección	Av. Los Maestro s/n distrito, provincia y departamento de Ica					
Período	15-03-2022 al 18-03-2022					
Ítem	Fecha	Actividad	Cargo	Fiscalía	<i>Encuestado</i>	<i>valor</i>

**Anexo 9**

**FICHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO  
REALIZADO**

<b>FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>						
Investigador	<i>Melissa Milagros Castillo Valdez</i>					
Institución	Comisaría de Ica					
Dirección	Av. JJ Elías 572 distrito, provincia y departamento de Ica					
Período	22-03-2022 al 25-03-2022					
Ítem	Fecha	Actividad	Ocupación	Víctima de violencia familiar	Encuestado	Valor

**Anexo 10**

**FICHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL  
TRABAJO REALIZADO**

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS							
Investigador	<i>Melissa Milagros Castillo Valdez</i>						
Institución	Centro de Emergencia Mujer – Sede Ica – víctimas de violencia de género y familiares de víctimas de feminicidio						
Dirección	Jr. Apurímac N° 277 distrito, provincia y departamento de Ica						
Período	12-04-2022 al 15-04-2022						
Ítem	Fecha	Actividad	Ocupación	Familiar víctima de feminicidio	de de	Encuestado	Valor

## Anexo 11

### FICHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS						
Investigador	<i>Melissa Milagros Castillo Valdez</i>					
Institución	Colegio de Abogados de Ica					
Dirección	Av. San Martín N° 981 distrito, provincial y departamento de Ica					
Período	18-04-2022 al 21-04-2022					
Ítem	Fecha	Actividad	Ocupación	Cargo	Encuestado	Valor

**Anexo 12**  
**EVIDENCIAS DE LA ENCUESTA**



